

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 60
CED4032C-2A971CFF-240FE310-2D0E332		

INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO

INTERVENCIÓN GENERAL DIPUTACIÓN DE VALÈNCIA

RD 424/2017, Reglamento Control Interno Entes Locales
El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2023



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 60
CED4032C-2A971CFF-240FE310-2D0E332		



ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	- 3 -
2	ALCANCE	- 7 -
2.1	FISCALIZACIÓN DE GASTOS	- 7 -
2.2	FISCALIZACIÓN DE INGRESOS	- 18 -
2.2.1	INGRESOS DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA.....	- 18 -
2.2.2	RECURSOS DE OTROS ENTES (R.O.E.)	- 22 -
2.2.3	OTROS	- 25 -
2.3	CONTABILIDAD	- 27 -
2.4	CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA PÚBLICA	- 33 -
2.5	OFICINA PRESUPUESTARIA	- 37 -
2.6	MEDIOS UTILIZADOS Y COSTE	- 43 -
2.7	RESUMEN HISTÓRICO DEL CONTROL FINANCIERO	- 44 -
3	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	- 47 -
3.1	FISCALIZACIÓN SOBRE GASTOS	- 47 -
3.1.1	CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA CONTRATACIÓN.....	- 47 -
3.1.2	CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO	- 48 -
3.1.3	AUDITORIA ANUAL DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS.....	- 49 -
3.1.4	CONTROL FINANCIERO DE LOS ANTICIPOS DE CAJA	- 49 -
3.1.5	CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIONES	- 49 -
3.2	FISCALIZACIÓN DE LOS INGRESOS	- 52 -
3.3	AUDITORÍA PÚBLICA	- 54 -
3.3.1	CONSORCIO SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE VALENCIA (CONSORCI BOMBERS)	- 54 -
3.3.2	EMPRESA GENERAL VALENCIANA DEL AGUA, SA (EGEVASA)	- 55 -
3.3.3	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, SA (GIRSA).....	- 56 -
4	DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN. -	57 -
4.1	PRIMERA MEDIDA. EN MATERIA DE SUBVENCIONES.	- 58 -
4.2	SEGUNDA MEDIDA. EN MATERIA DE INGRESOS	- 58 -
5	VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ANTERIOR.	- 59 -

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 60
CED4032C-2A971CFF-240FE310-2D0E332		



1 INTRODUCCIÓN

Desde la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, han cambiado mucho los escenarios en los que se mueven las Corporaciones Locales. Dentro de esos cambios los más importante han afectado al régimen de competencias, al Estatuto de los miembros de la Corporaciones, entre otros y, en lo que al Intervención Local afecta, se han aumentado considerablemente las facultades de intervenir en las decisiones de la Administraciones bien mediante el aumento de los controles internos, bien mediante la publicidad de esos mismos controles.

En un primer momento se modificaron los artículos 213 y 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), incorporando a la normativa reguladora del control y fiscalización de las entidades locales procedimientos y obligaciones con los que se perseguía dotar de mayor transparencia a la gestión pública local y de mayor trascendencia a los resultados del control, contribuyendo a facilitar el conocimiento global de la problemática en la gestión regular de los recursos públicos en el ámbito local.

Posteriormente, en desarrollo de ello, se ha aprobado el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI) encargado de regular los procedimientos de control y la metodología de aplicación, con el fin de, entre otros objetivos, lograr un control económico-presupuestario más riguroso y reforzar el papel de la función interventora en las Entidades Locales

En esta misma línea, lograr un modelo eficaz de control, se encuadrarían las iniciativas orientadas a facilitar un mayor conocimiento por el Pleno de la planificación y los resultados de las actuaciones de control, así como la elaboración de informes resumen y su remisión a la Intervención General de la Administración del Estado, lo que facilitará un conocimiento global de la situación.

En este sentido el título IV del Reglamento de Control Interno (RCI) introduce dos importantes novedades en el régimen de control interno en las Entidades Locales:

Por un lado, de conformidad con la nueva redacción del artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la obligatoriedad de remitir a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen anual donde se reflejen los resultados del control interno, tanto del control ejercido en la modalidad de función interventora como en la modalidad de control financiero: *“los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio”*.

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 4 de 60
CED4032C-2A971CFF-240FE310-2D0E332		



Por otro lado, y conforme a los resultados reflejados en el informe resumen mencionado anteriormente, las Entidades Locales deberán formalizar un plan de acción donde se determinen las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias o incumplimientos reflejados en dicho informe.

Artículo 37. Informe resumen.

- 1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*
- 2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.*
- 3. La Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales.*

Artículo 38. Plan de acción.

- 1. El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.*
- 2. El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.*
- 3. El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.*
- 4. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.*

De acuerdo con ello se dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local, publicada en el BOE del 6 de abril.

Debe llamarse la atención que conforme a dicha Resolución de la IGAE, el informe se elaborará y emitirá a lo largo del primer cuatrimestre del ejercicio siguiente al que se refieren las actuaciones de

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 5 de 60
CED4032C-2A971CFF-240FE310-2D0E332		



control y deberá remitirse por el Interventor firmante directamente a la Intervención General de la Administración del Estado y al Pleno, por conducto del Presidente de la Corporación.

La expresión del artículo 37.1 del Real Decreto 424/2017 «con ocasión de la aprobación de la cuenta general», ha de ser interpretada en el sentido de que se refiere a actuaciones a realizar que se enmarcan dentro del proceso de elaboración, formulación y aprobación de la cuenta general y, por tanto, la remisión al Pleno y a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen debe ser realizada antes del 30 de abril del ejercicio siguiente a aquél en el que se hayan realizado las actuaciones de control que se incluyen en el citado informe resumen.

El **modelo de control interno derivado del RCI** desde el punto de vista temporal es cíclico y se estructura en las siguientes fases

- 1º Fase de Planificación. Plan anual de control financiero (PACF) artículo 31 RCI.
- 2º Fase de Ejecución. Actuaciones planificadas y actuaciones derivadas de una obligación legal.
- 3º Fase de Resumen. Informe Resumen, artículo 37 RCI
- 4º Fase Plan Acción Presidente, artículo 38 RCI

El presente informe es el quinto que se realiza tras la aprobación de la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen. Recoge el ciclo completo del control interno derivado de la aplicación del RCI.

El informe se estructurará en 5 partes:

INTRODUCCIÓN

Se determina el régimen jurídico aplicable y sobre la que hay que destacar que la Diputación de Valencia acordó en sesión del Pleno del 18 de julio de 2017 el establecimiento de un sistema de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos (FILIM) en materia de gastos conforme al artículo 13 del RCI; y en las Bases de Ejecución, aprobadas por el Pleno junto con el Presupuesto General para el Ejercicio 2022, se adoptó la sustitución de la fiscalización previa en materia de ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior tal y como posibilita el artículo 9 del RCI.

ALCANCE

Se incluye una somera referencia a las actuaciones de control realizadas en el ejercicio que han sido la base para la elaboración del informe resumen.

Se deja constancia en este apartado de los medios con los que ha contado el órgano de control y si han sido suficientes para desarrollar un modelo de control eficaz en los términos que establece el artículo 4 del Real Decreto 424/2017.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- 5 -

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

03-abr-2024 15:16:13

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 60
CED4032C-2A971CFF-240FE310-2D0E332		



El contenido del informe resumen se ha centrado en aspectos que resulten significativos por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración, por su novedad o por cualquier otra circunstancia que el órgano de control ha considerado, prestando especial importancia a aquellos aspectos que revelen deficiencias en los sistemas de control desarrollados por los órganos de gestión.

Se han incluido recomendaciones que se derivan de las conclusiones previamente expuestas, que se estimen pertinentes para resolver las deficiencias detectadas o para introducir mejoras en la gestión, a través de una actuación concreta a adoptar por el órgano gestor.

DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.

En el plazo de 3 meses desde la remisión del presente informe al Pleno, el Presidente de la Corporación formalizará un PLAN DE ACCIÓN que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen.

Conforme a la Resolución de 2 de abril de 2020 de la IGAE se incluye en este apartado medidas correctoras detallando de forma concreta y somera, para facilitar tanto la adopción de tales medidas como su seguimiento y valoración.

VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN.

Derivado del nuevo modelo de Control Interno, el Plan de Acción formalizado por el Presidente de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, será valorado por el órgano de control.

La valoración por realizar deberá tomar en consideración:

- Si se ha formalizado el plan de acción.
- Si incluye medidas, plazos y responsables para corregir las deficiencias puestas de manifiesto en el anterior informe resumen.
- Si efectivamente las medidas se han implantado en los plazos previstos y han permitido corregir las deficiencias puestas de manifiesto, o si están pendientes de adoptar o no han permitido corregir las deficiencias.

En este análisis y valoración se tendrá en cuenta la propuesta de medidas de Plan de Acción presentado por el Presidente al Pleno celebrado en sesión de 19 de diciembre de 2023, a resultados del Informe Resumen Control Interno 2022.

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 7 de 60
CED4032C-2A971CFF-240FE310-2D0E332		



2 ALCANCE

2.1 FISCALIZACIÓN DE GASTOS

La función interventora se ejerce sobre los gastos a través de la fiscalización previa de todos los actos con contenido económico. Fiscalización previa que está limitada a los requisitos básicos que establece la Ley y que amplía el Pleno según acuerdo de implantación de 18 de julio de 2017 y sus posteriores modificaciones.

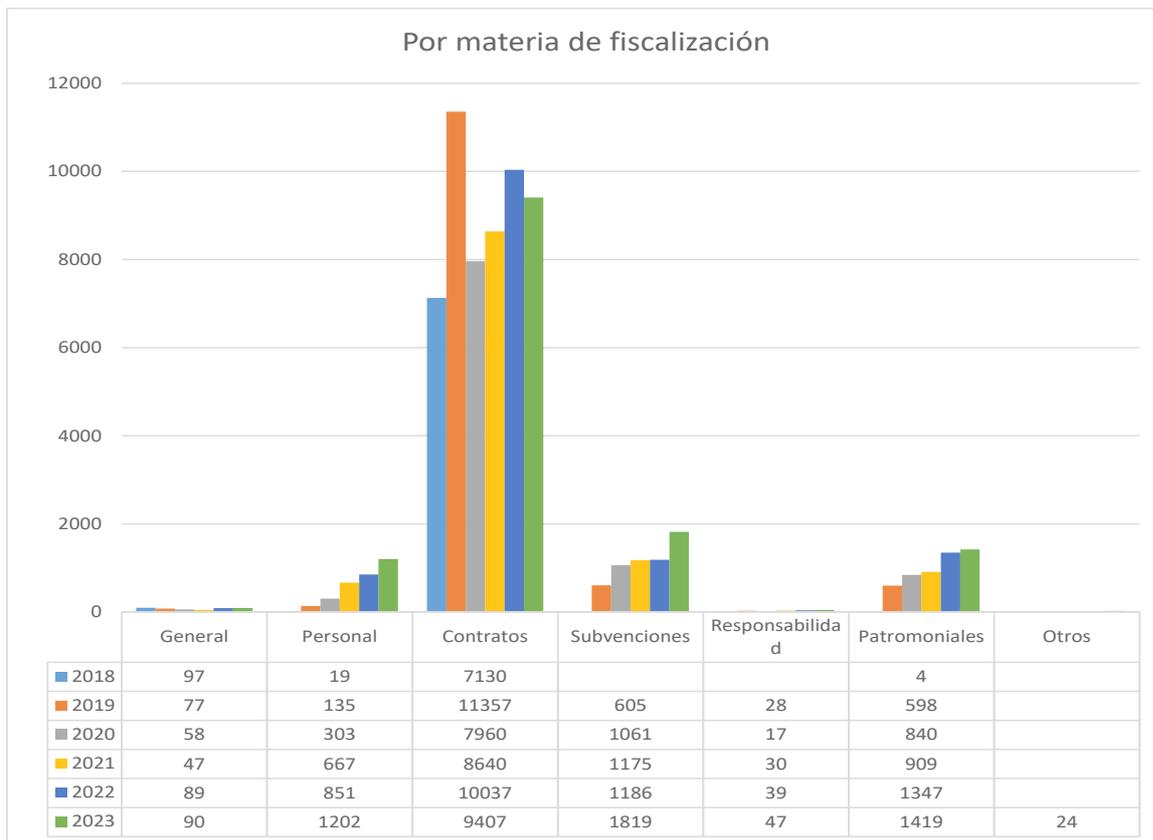
Desde la implantación del sistema de fiscalización limitada previa, FILIM, se ha contado con una herramienta informática, el Gestor de expedientes, que nos permite hacer un análisis numérico de toda la actividad fiscalizadora.

Del análisis del **Gestor de Expedientes** resultan los siguientes datos:

En primer lugar, partimos del número absoluto de expedientes fiscalizados de acuerdo con el FILIM. Se observa que, tras la reducción de la actividad en 2020 provocada por la pandemia, que redujo tanto los expedientes fiscalizados como los que se sometieron a fiscalización en un 20%, durante 2021 y 2022 se ha recuperado la normalidad y en 2023 se ha crecido 3,40% que en términos globales ha supuesto un total de expedientes fiscalizados de 14.008.



Deben hacerse un análisis por materias para conocer la evolución real de la implantación del Gestor de Expedientes. La fiscalización de gastos realizada a través del Gestor de Expedientes corporativo ofrece como resultados más relevantes que el área de contratación es la más importante en número de expedientes por cuanto supone el 67,15% del total de los fiscalizados, sin embargo el peso ha caído respecto del año anterior, debido tanto a la disminución del número de expedientes en materia de contratos así como por el crecimiento del área de subvenciones que ya supone el 13% de las fiscalizaciones y el área de personal que con 1.202 expedientes representa el 8.58% del total, ambos como consecuencia de la generalización del Gestor de Expedientes.



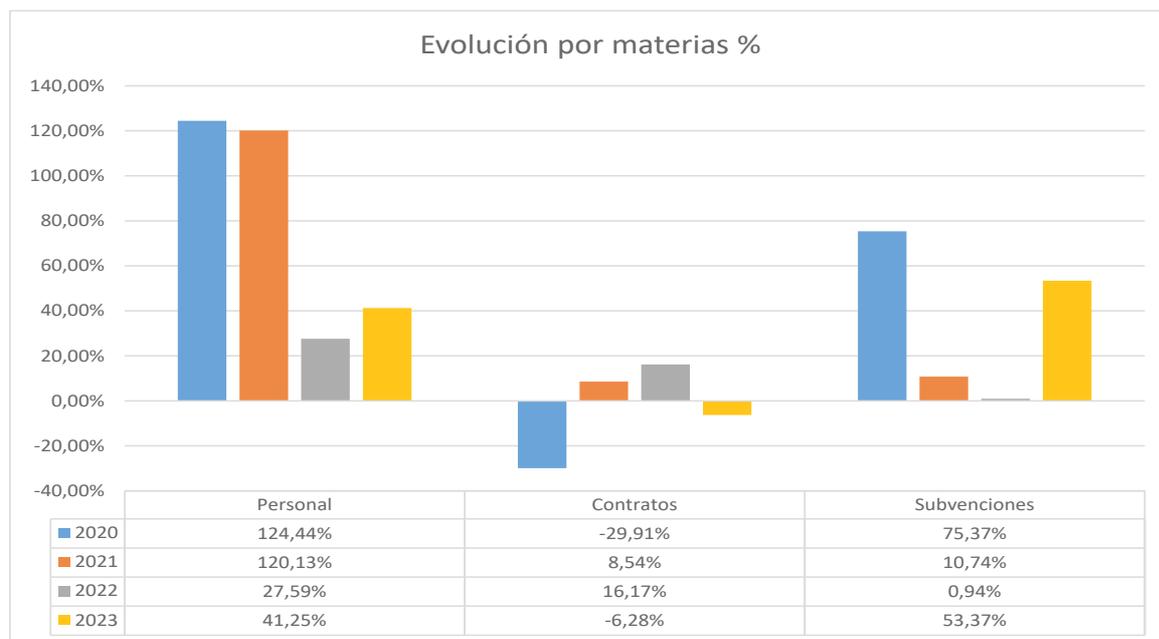
Conviene hacer especial mención a que la bajada en la fiscalización de contratos, fundamentalmente, se debe a la disminución en más de 500 expedientes de contratos menores de importe inferior a 5.000 euros. Se aprecia positivamente este hecho, tal y como se ha dicho en anteriores ocasiones, por cuanto supone la contratación menor-menor una ineficiencia en la contratación dado que no permite obtener los mejores precios ni tiene en cuenta la planificación y con alto grado de costes de tramitación. Al margen de ello, consideramos que también puede haber influido en esa circunstancia el cambio de Corporación habido como consecuencia de las elecciones del 28 de mayo de 2023.

En segundo lugar queremos destacar otras dos materias cuyo volumen comienza a crecer tal y como estaba previsto. Nos referimos en primer lugar a los gastos de personal que tras varios años reclamándolo, ya prácticamente en el 100% de los casos son sometidos a fiscalización a través del FILIM, con ello se ha conseguido llegar a 1.202 fiscalizaciones lo que supone prácticamente duplicar



su peso sobre el total (un 8,58% en 2023) con un incremento respecto del año anterior de expedientes fiscalizados del 41,25%.

Finalizamos con los asuntos correspondientes a subvenciones. Tras varios años manteniendo el volumen de fiscalización a través del FILIM pues seguían utilizándose otras plataformas para la tramitación de las mismas, durante 2023 ha crecido un 53,37%, llegando a 1.819 expedientes fiscalizados como consecuencia de la finalización del ciclo subvencional coincidiendo con el final de una Corporación. En cualquier caso llamamos la atención del considerable potencial de crecimiento en los expedientes tramitados a través del Gestor de Expedientes ahora cuando, según parece, el Plan de Inversiones de Cooperación se gestione a través del mismo. Con ello la Intervención ganará mucho en eficiencia en la fiscalización y podremos realizar un análisis numérico Plan utilizando estas herramientas



Tipo de gasto sometido a fiscalización	Nº Fiscalizaciones	Porcentaje sobre total
2.7.2 Contratos menores, menores 5.000	5534	39,51%
2.3.6 Abonos a cuenta contratos de servicios	1252	8,94%
2.7.1 Contratos menores, mayores 5.000	1012	7,22%
3.1.2 Subvenciones de concesión directa	972	6,94%
3.1.1 Subvenciones concurrencia competitiva	584	4,17%



Tipo de gasto sometido a fiscalización	Nº Fiscalizaciones	Porcentaje sobre total
2.5.2 Contratos basados en acuerdo marco	468	3,34%
5.3.3 Expropiaciones	434	3,10%
5.4.2 Cánones y precios públicos	323	2,31%
....
TOTAL GENERAL	14.008	100,00%

Como comentábamos más arriba, el grueso de la fiscalización, se lo lleva el control de los contratos menores, de importe inferior a 5.000 euros, con 5534 expedientes que suponen el 39,51% del total fiscalizado. Dicho volumen, como decíamos ha disminuido en más de 500 expedientes con respecto al año anterior, sin embargo, sigue siendo una cifra considerable que debería reducirse. No es ilegal la contratación menor pero sí implica ineficiencias en la administración, supone una falta de planificación que implica aumento de precios, pero también por el aumento en los costes de la tramitación interna que conlleva gestionar tal volumen de expedientes que en cambio representa apenas el 1% del total del importe fiscalizado.

Por Centros Gestores, circunscribiéndonos exclusivamente al año 2023, se observa que de los 14.008 expedientes que han tramitado los 40 departamentos de toda la diputación, ordenados por importe, resulta ser los primeros la Oficina Presupuestaria con 406,8 millones, Medio Ambiente con cerca de 250 millones y Carreteras con 195 millones de euros. En cuanto a número de envíos, sólo 5 delegaciones han gestionado 6.000 expedientes que suponen el 42,83% de los mismos: Bienestar Social pasa al primer lugar con el 10,63%, Carreteras con el 9,71% en segundo lugar y le siguen Servicios Generales de Promoción Cultural con el 8,64%, Personal con el 7,69% y Patrimonio con el 6,17%,

Departamento	Importe	Envíos	Envíos
Oficina Presupuestaria Intervención	406.815.036,57	92	0,66%
Medio Ambiente	249.671.519,15	446	3,18%
Carreteras	195.040.183,41	1.360	9,71%
Contratación	127.009.011,31	666	4,75%
Servicio de Bienestar Social	102.141.279,02	1.489	10,63%
Área de Bienestar Social y Calidad Democrática (2019-2023)	35.752.235,00	10	0,07%
Cooperación Municipal	32.651.095,01	604	4,31%
Informática	29.526.850,83	454	3,24%
Cultura	22.890.407,56	573	4,09%

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 11 de 60
CED4032C-2A971CFF-240FE310-2D0E332		



Turismo	18.460.821,14	661	4,72%
Servicio Asistencia y Recursos Culturales (SARC)	15.554.908,61	42	0,30%
Patrimonio	13.191.312,09	864	6,17%
Presidencia	10.542.025,14	185	1,32%
Memoria Histórica, Inclusión Social, Teatros	10.325.303,42	500	3,57%
Proyectos Técnicos	7.706.149,78	247	1,76%
Transparencia	4.578.487,60	27	0,19%
MUVIM	4.040.130,36	532	3,80%
Gestión Tributaria	3.329.644,03	95	0,68%
Servicios Generales de Promoción Cultural	3.159.834,12	1.210	8,64%
Comunicaciones	2.403.724,94	366	2,61%
Diversidad, Comarcalización, Transferencias y Movilidad Sostenible	1.684.933,60	20	0,14%
Institución Alfonso el Magnánimo	1.256.264,40	458	3,27%
Normalització Lingüística	1.004.333,01	75	0,54%
Hospital Psiquiátrico de Betera	918.141,96	288	2,06%
Asesoramiento Municipal	899.200,85	136	0,97%
Formación	719.002,34	303	2,16%
Central de Servicios Innovadores y Sostenibles	667.407,06	57	0,41%
Oficina Técnica RID Patrimonio Artístico	483.922,22	121	0,86%
Plaza de Toros	458.055,40	172	1,23%
Imprenta Provincial y BOP	442.660,70	340	2,43%
Protección de Datos	333.891,27	11	0,08%
Personal	298.768,94	1.077	7,69%
Parque Móvil	277.573,56	346	2,47%
Intervención	125.358,09	20	0,14%
Salud Laboral	71.884,82	56	0,40%
Diputado Área Administración General y Bandas de Música (2023-2027)	45.781,23	18	0,13%
Archivo	30.115,42	26	0,19%
Secretaria General	19.777,86	32	0,23%

- 11 -

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

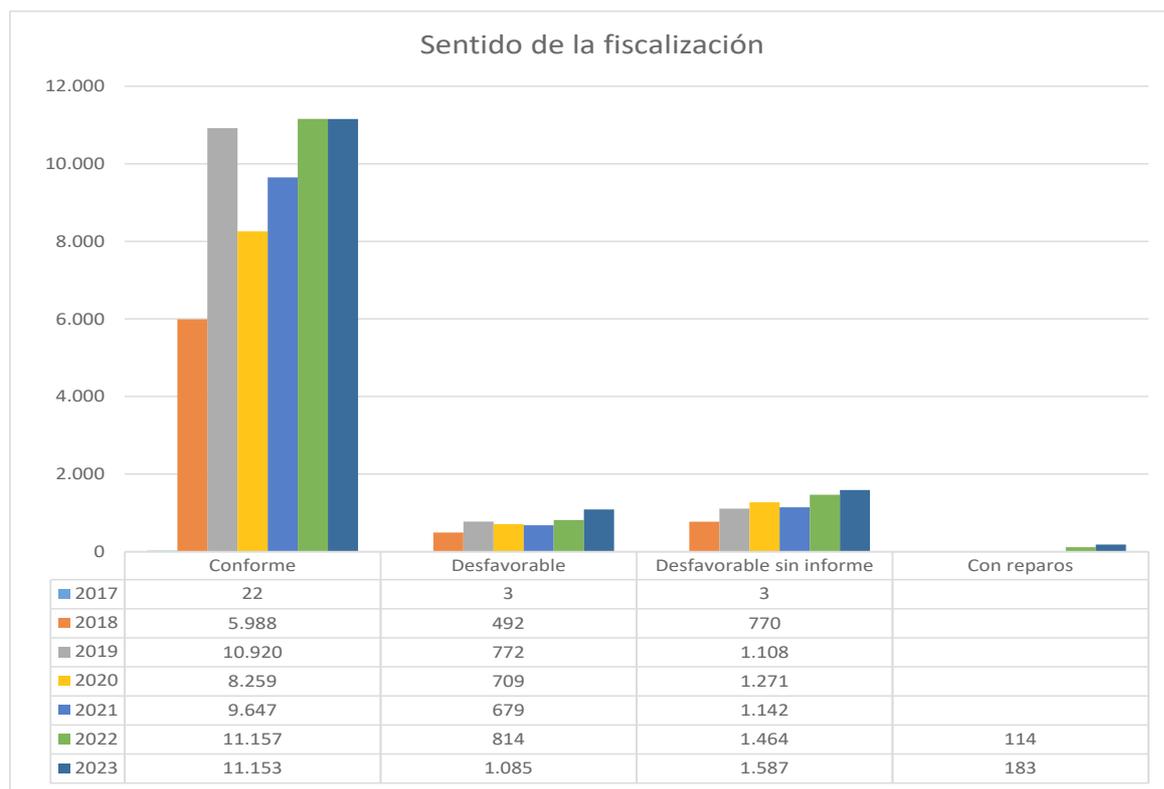
- José Eugenio Garcerán Rodríguez

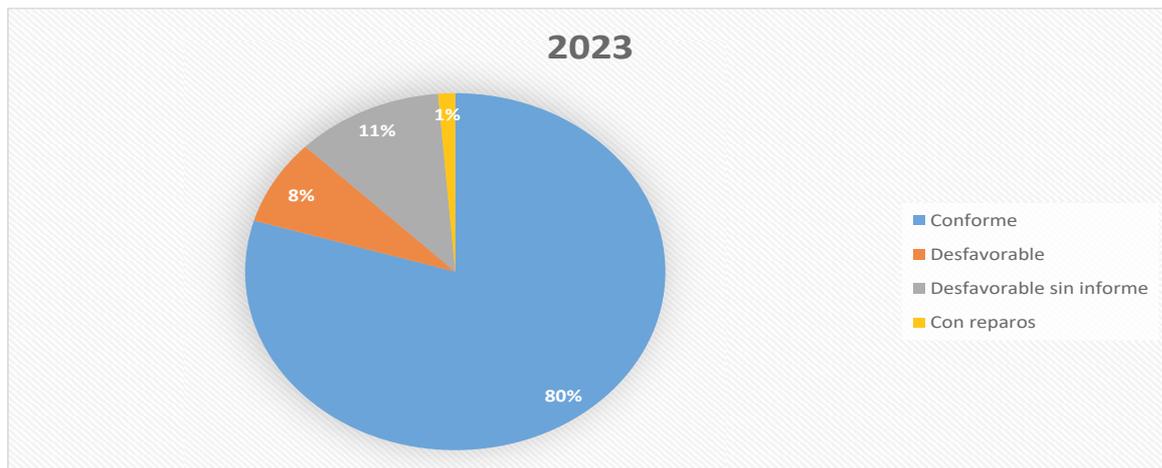
03-abr-2024 15:16:13



Asesoría Jurídica	17.274,73	11	0,08%
Tesorería	1.609,08	18	0,13%
Total general	1.304.545.915,63	14.008	100,00%

En cuanto al sentido de la fiscalización hemos preparado un cuadro resumen por años en los que al haber incluido en 2022 las discrepancias como nuevo sentido de la fiscalización, resulta difícil comparar ya que antes dichos expedientes se consideraban favorables con la resolución de la discrepancia. Entendemos que con esta nueva distinción llevamos un mejor control de los reparos, distinguiendo los resueltos con posterior informe favorable de las discrepancias.





Durante 2023 se han incrementado los desfavorables, siguiendo la tendencia de los últimos años como consecuencia del mayor control que se realiza sobre los gastos. Entendemos que se deberá establecer el número de informes de conformidad en torno al 80%

Fiscalización	2023	2022	2021	2020	2019	2018	2017	TOTAL
Conforme	79,62%	82,35%	84,12%	80,66%	85,31%	82,59%	78,57%	82,41%
Desfavorable	7,75%	6,01%	5,92%	6,92%	6,03%	6,79%	10,71%	6,57%
Desfavorable sin informe	11,33%	10,81%	9,96%	12,41%	8,66%	10,62%	10,71%	10,59%
Con reparos	1,31%	0,84%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,43%
Total general	100,00%							

Con respecto a los Centros Gestores, sin entrar en singularidades, de 40 departamentos, hay 7 con un porcentaje de conformidad superior al 90%, en cambio en 5 no llegan al 70% de conformidades sus fiscalizaciones.

Servicio	Conforme	Desfavorable sin informe	Desfavorable	Con reparos	Total general
Carreteras	87,79%	5,15%	7,06%	0,00%	100,00%
B. Social	74,28%	16,86%	6,85%	2,01%	100,00%
Prom. Cultural	81,57%	9,50%	8,84%	0,08%	100,00%
Patrimonio	91,78%	3,47%	4,75%	0,00%	100,00%
Personal	90,81%	7,99%	1,02%	0,19%	100,00%
Contratación	77,63%	11,11%	11,26%	0,00%	100,00%

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 14 de 60
CED4032C-2A971CFF-240FE310-2D0E332		



Servicio	Conforme	Desfavorable sin informe	Desfavorable	Con reparos	Total general
Turismo	78,82%	14,67%	6,20%	0,30%	100,00%
Med. Ambiente	78,48%	13,45%	7,85%	0,22%	100,00%
Cultura	75,39%	14,49%	10,12%	0,00%	100,00%
MUVIM	73,68%	15,60%	10,15%	0,56%	100,00%
Mem. Histórica	81,40%	13,00%	5,60%	0,00%	100,00%
Informática	66,74%	11,23%	16,08%	5,95%	100,00%
I.A.M.	68,34%	18,34%	12,88%	0,44%	100,00%
Imprenta BOP	69,71%	5,59%	13,53%	11,18%	100,00%
Comunicación	84,97%	7,10%	7,92%	0,00%	100,00%
Parque Móvil	79,77%	3,76%	10,12%	6,36%	100,00%
Hospital Bétera	62,85%	10,76%	17,01%	9,38%	100,00%
Formación	87,13%	8,25%	4,62%	0,00%	100,00%
Cooperación	73,34%	21,36%	3,81%	1,49%	100,00%
Proy. Técnicos	71,26%	8,50%	13,77%	6,48%	100,00%
Patrim. Artístic	76,03%	14,05%	9,92%	0,00%	100,00%
Plaza de Toros	80,81%	6,98%	12,21%	0,00%	100,00%
Asesoramiento	81,62%	7,35%	10,29%	0,74%	100,00%
Presidencia	65,41%	34,05%	0,54%	0,00%	100,00%
Oficina Presup.	88,04%	11,96%	0,00%	0,00%	100,00%
Gestión Tribut.	89,47%	8,42%	2,11%	0,00%	100,00%
Norm. Lingüísti	70,67%	20,00%	9,33%	0,00%	100,00%
Salud Laboral	83,93%	1,79%	10,71%	3,57%	100,00%
Central Compr	70,18%	22,81%	7,02%	0,00%	100,00%
Transparencia	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
SARC	90,48%	7,14%	2,38%	0,00%	100,00%
Tesorería	83,33%	16,67%	0,00%	0,00%	100,00%
Archivo	96,15%	0,00%	3,85%	0,00%	100,00%
Diversidad ...	85,00%	15,00%	0,00%	0,00%	100,00%
Asesoría Juríd.	90,91%	9,09%	0,00%	0,00%	100,00%
Área BS y CD	80,00%	20,00%	0,00%	0,00%	100,00%
Intervención	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
Protec. Datos	90,91%	0,00%	9,09%	0,00%	100,00%
Secretaría	62,50%	31,25%	6,25%	0,00%	100,00%
Bandas de Música	72,22%	11,11%	16,67%	0,00%	100,00%
Total general	79,62%	11,33%	7,75%	1,31%	100,00%

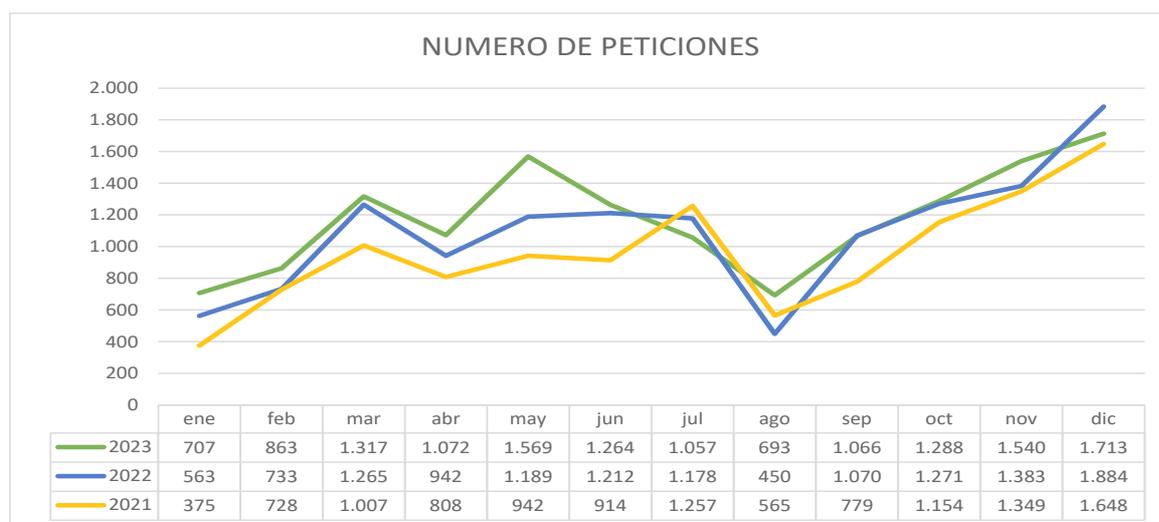
Analizando por volumen de operaciones, también observamos que los 5 departamentos que más expedientes envían a su fiscalización también son los que más alto grado de conformidades obtienen lo que denota que el mayor entrenamiento de estos servicios hace que el sistema funcione de forma más eficiente.

FIRMADO



En cuanto a la evolución a la largo del año, nuevamente es interesante su análisis para destacar el reparto desigual a lo largo del año del trabajo. En primer lugar, destacamos el gráfico de asuntos sometidos a fiscalización, peticiones, donde observamos año tras año un régimen de envíos estables hasta el verano, caída en agosto y posterior crecimiento de forma acumulativa en el último trimestre. Este año, la acumulación del último trimestre tampoco se va visto favorecida por el mini cierre que se produjo a mitad de año como consecuencia del final de legislatura, ello explica el importante número de expedientes enviados a intervención en mayo.

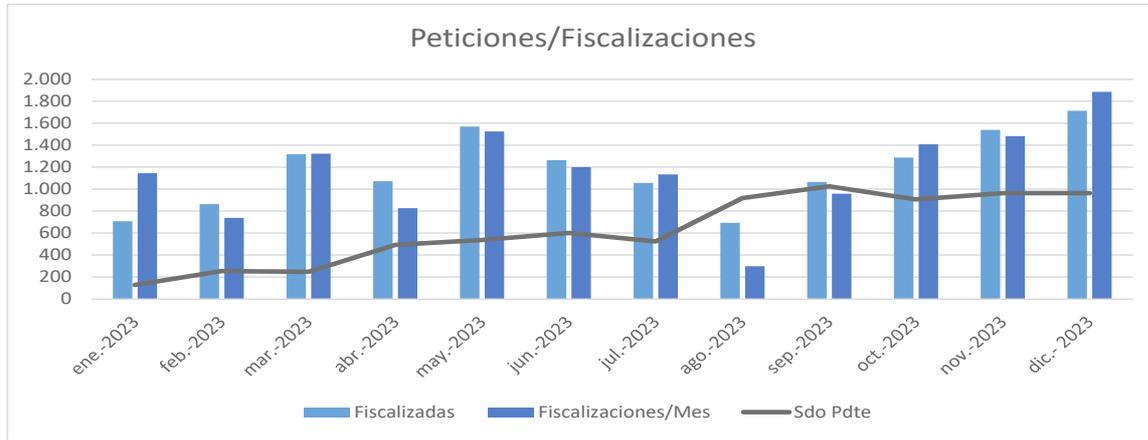
Como hemos indicado en reiteradas ocasiones, esta acumulación del final del año es un problema que debería resolverse por los problemas de saturación, sobrecarga y estrés en el trabajo que genera, tanto a centros gestores como a intervención, para poder ejercer la fiscalización de forma estable a lo largo de todos los meses del año.



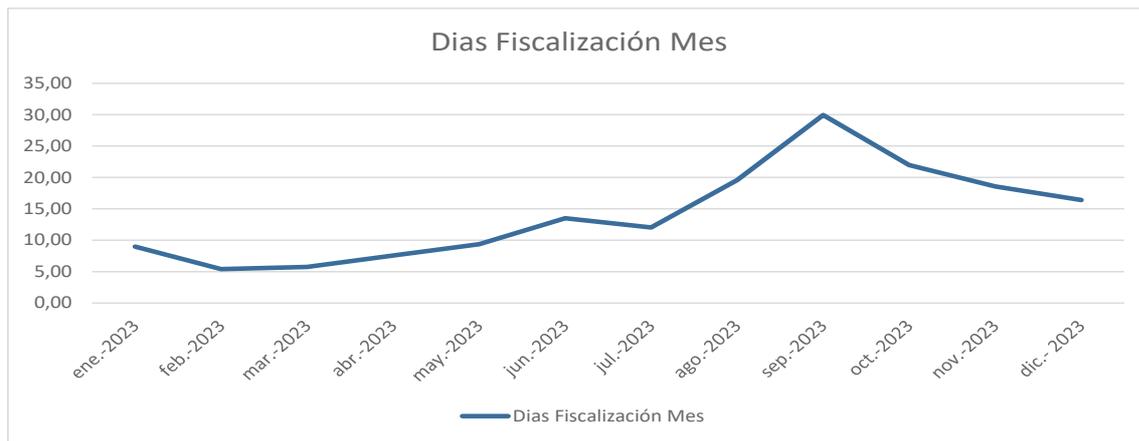
Esa falta de planificación y envío de expedientes hacia el final del año produce dos efectos que son dignos de destacar y que observamos en los siguientes gráficos: acumulación de expedientes y aumentos del plazo de fiscalización.

Como vemos en el cuadro siguiente los expedientes se acumulan después de verano alrededor de 1000, volumen que ya no es posible disminuir por la carga de trabajo del final de año.

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica



Y el efecto sobre el número de días que se tarda en fiscalizar los expedientes desde que se remiten a intervención, se incrementa después del verano, y aunque disminuye posteriormente, ya no bajan de 15 días, lo cual supone incumplir el plazo de 5 días de fiscalización previsto para el sistema de fiscalización limitada establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.



El número de asientos de la aplicación **GRegistro** (registros departamentales de entrada y salida) ha sido:

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 17 de 60
CED4032C-2A971CFF-240FE310-2D0E332		



	TOTAL
Entrada	949
Salida	131
Total	1080

A través del gestor de expedientes se han tramitado 248 “solicitudes de informes” que responden a actuaciones necesarias de Intervención requeridas por los servicios gestores y que no pueden tramitarse dentro del sistema de fiscalización limitada previa:

De la aplicación de Contabilidad (**Sicalwin**) se obtiene la información relativa a los anticipos de caja fija, la gestión de los proyectos de gasto y el control del registro de facturas.

La rendición de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija (Psiquiátrico de Bétera, Bienestar Social, Red de Museos, General, Protocolo), su fiscalización (informes favorables y otros con consideraciones) y las oportunas reposiciones de fondos, ascienden a un total de 68.283,68 €. Fueron cancelados al cierre del ejercicio 2023.

En el año 2023, tras la aprobación en sesión plenaria de 28/03/2023 de la modificación del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos -FILIM-, las justificaciones y reposiciones de fondos de los anticipos de caja fija, se tramitaron dentro de este sistema.

Se han abierto 35 proyectos de gasto correspondientes a gastos que contrata la Diputación, 6 proyectos relativos a gastos subvencionados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), 170 proyectos correspondientes al Plan de Transparencia, 1 proyecto relativo a ventas de bienes, y se han asignado nuevos expedientes a proyectos abiertos con anterioridad y en ejecución.

Se ha preparado y generado la apertura de 267 proyectos correspondientes a obras incluidas en el Plan de Inversiones 2020-2021, como consecuencia de inclusiones de nuevas obras tanto por anulaciones como por reinversiones de las bajas obtenidas en las adjudicaciones. Dado que la aportación de la Diputación a dichas transferencias de capital se financia con préstamos a L/P se ha generado, en consecuencia, los compromisos de ingresos y los ingresos oportunos por vencimiento de los plazos de disposición de los préstamos que financiaban la anualidad de 2021.

Se ha realizado el mantenimiento de los proyectos, de conformidad con su ejecución, ajustando las previsiones y consignaciones iniciales de los mismos para la correcta determinación del coeficiente de financiación y el cálculo de las desviaciones.

En cuanto a la obra en curso, se han activado 17 propuestas, por importe total de 27.968.721,93 €, con la repercusión patrimonial correspondiente.

Respecto al Registro de Facturas, al cierre del ejercicio contable se revisaron las facturas que con la situación de ‘aceptadas’ no habían tenido tramitación alguna, para su inclusión en relaciones de

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 18 de 60
CED4032C-2A971CFF-240FE310-2D0E332		



facturas (relaciones F) y la posterior generación de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (OPA cuenta 4131) (total número de facturas pendientes: 79).

2.2 FISCALIZACIÓN DE INGRESOS

2.2.1 INGRESOS DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA

Respecto a este tipo de ingresos la misión fundamental de la sección de fiscalización de ingresos es su revisión y control.

En las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023 aprobadas definitivamente por acuerdo del Pleno de la Diputación el 30 de diciembre de 2022, en concreto en la número 85, se establece el sistema de gestión de ingresos propios de la Diputación.

Son ingresos propios de la Diputación de Valencia aquellos recogidos en el artículo 2 del TRLRHL que son exigidos conforme a las Ordenanzas reguladoras de los mismos o las disposiciones aplicables al efecto y que están previstos en el Presupuesto General de la Entidad.

El sistema de gestión de ingresos propios de la Diputación se articula según la siguiente clasificación.

Ingresos de gestión centralizada. Son aquellos gestionados íntegramente por los Servicios económicos de la Intervención. Se incluyen en este grupo fundamentalmente de la Participación en los Tributos del Estado y otras transferencias incondicionadas, y los préstamos. Por lo general estos ingresos se realizan por transferencias a las cuentas operativas de la Diputación comunicándose los documentos administrativos que dan soporte a los mismos o bien obteniéndose a través de la sede electrónica de los organismos que correspondan para su posterior aplicación al presupuesto de ingresos por esta Sección. En concreto serían:

Participación en los Tributos del Estado incluyendo Cesión de Rendimientos de Impuestos Estatales, Fondo Complementario de Financiación y Asistencia Sanitaria. Se materializa en entregas mensuales tramitadas para su ingreso líquido y en formalización por compensaciones con liquidaciones definitivas negativas de ejercicios anteriores.

Ingreso efectivo del reparto de Cuotas Nacionales y Cuotas Provinciales del Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.). Están se realizan con una periodicidad semestral.

Ingreso efectivo de la distribución de Cuotas Nacionales del I.A.E. epígrafe 761.2. servicio de telefonía móvil. Su periodicidad es anual.

Compensación por la bonificación en el Impuesto sobre Actividades Económicas a las Cooperativas recogido en la Ley 20/1990 de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas. El ingreso no tiene una periodicidad establecida.

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 19 de 60
CED4032C-2A971CFF-240FE310-2D0E332		



Compensación telefónica regulada en el Real Decreto 1334/1988, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 15/1987, de 30 de julio, de Tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España. El ingreso y su tramitación es trimestral.

Ingresos por participación en la recaudación de Loterías y Apuestas del Estado recogido en el Real Decreto 419/1991, de 27 de marzo, por el que se regula la distribución de la recaudación y premios en las apuestas deportivas del Estado y otros juegos gestionados por el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, modificado por el Real Decreto 258/1998, de 20 de febrero. Suelen ser transferidos por la Generalitat Valenciana sin una periodicidad establecida.

Dentro de este primer apartado, como se ha mencionado, se incluiría también la tramitación de los documentos contables previos derivados de las operaciones de préstamo tanto de:

Operaciones de Compromisos de Ingreso registradas:

Por el importe total de los cuatro contratos de préstamo suscritas en el ejercicio 2023 con las siguientes entidades: BBVA, CAJAMAR, EUROCAJA RURAL Y UNICAJA por un total de 61.000.000 €

Derivadas de los ajustes de los compromisos que, en función del gasto ejecutado en los proyectos de gasto del Plan de Inversiones 2020-21. Anualidad 2021 a fecha de vencimiento de la disposición de los préstamos suscritos en 2021, debió realizarse previamente a su disposición en el ejercicio 2023

Las operaciones de Ingreso directo sin contraído previo derivadas de la disposición de los tres préstamos suscritos en el ejercicio 2021 con BBVA, CAIXA ONTIYENT Y UNICAJA por un importe total de 39.700.000 € cuyo vencimiento y disposición del total importe se realizó en el ejercicio 2023.

Desde fiscalización de ingresos se han abierto los siguientes expedientes en el Gestor y se han realizado las operaciones que se detallan a continuación:

TIPO DE INGRESO	Nº. EXPEDIENTE DEL GESTOR ABIERTO	NÚMERO DE OPERACIONES REGISTRADAS RI	OPERACIONES PMP
<i>Participación en los tributos del Estado Enero</i>	3-8-12-17-26-30-32-37-41-46-54-58/23/ING	72	48
<i>Cuotas Nacionales del IAE</i>	48/23/ING	2	
<i>Cuotas Provinciales del IAE</i>	42/23/ING	2	
<i>Cuotas Nacionales del IAE. Telefonía móvil</i>	47/23/ING	1	
<i>Compensación por la bonificación IAE a Cooperativas</i>	7-16-27-34-50/23/ING	5	
<i>Compensación IAE de Telefónica</i>	20-39-56/23/ING	4	1
<i>Compensación por participación en la Recaudación de Loterías y Apuestas del Estado</i>	22-28-44-51-55-57/23/ING	12	

- 19 -

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

03-abr-2024 15:16:13

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/porta/fin/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 20 de 60
CED4032C-2A971CFF-240FE310-2D0E332		



Ingresos de gestión descentralizada. Se incluyen en este grupo los gestionados, en todo el proceso o en parte, por los distintos Centros Gestores.

Desde el ejercicio 2021, de conformidad establece el artículo 9 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se ha sustituido la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y un control posterior y así se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 (base 85 punto 2))

No obstante, dicha sustitución no alcanza la fiscalización de los actos de ordenación y el pago material derivados de devoluciones de ingresos, para lo que se tramitan los oportunos informes con excepción de las devoluciones a contribuyentes que tramita el Servicio de Gestión Tributaria (devoluciones de ROE).

De forma que, para la tramitación de este tipo de ingresos de gestión descentralizada los Centros Gestores, a través del Gestor de expedientes, solicitan cuatro tipos de petición de informe:

Petición de “Código de subvención”: más residual pero necesario para poder tramitar las operaciones de ingreso derivadas de la gestión de subvenciones concedidas a la Diputación.

Petición de informe de “Toma de razón”: envío de los documentos de ingresos previos a su contabilización con los documentos administrativos que los justifiquen para la inherente toma de razón en contabilidad.

Petición de “Fiscalización de ingresos”: envío de propuestas de acuerdo de devoluciones de ingreso junto con documentación administrativa correspondiente para su fiscalización previa.

Requerimiento informe: Es utilizada tanto para solicitud de informe de no tener deudas por reintegro de subvenciones como para solicitar certificado de ingresos para expedientes de modificación de créditos u otros.

El resumen de las peticiones realizadas sería el siguiente:

<i>Tipo petición</i>	Tramitación favorable	Tramitación desfavorable	Devuelta	Total
<i>Fiscalización de ingresos</i>	83	12	6	101
<i>Toma de razón ingresos</i>	1.130	93	6	1.229
<i>Petición código de subvención</i>	8	2	0	10
<i>Requiere informe</i>	8	1	1	10
<i>No requiere informe</i>	4	2	0	6
Total peticiones	1.233	110	13	1.356

- 20 -

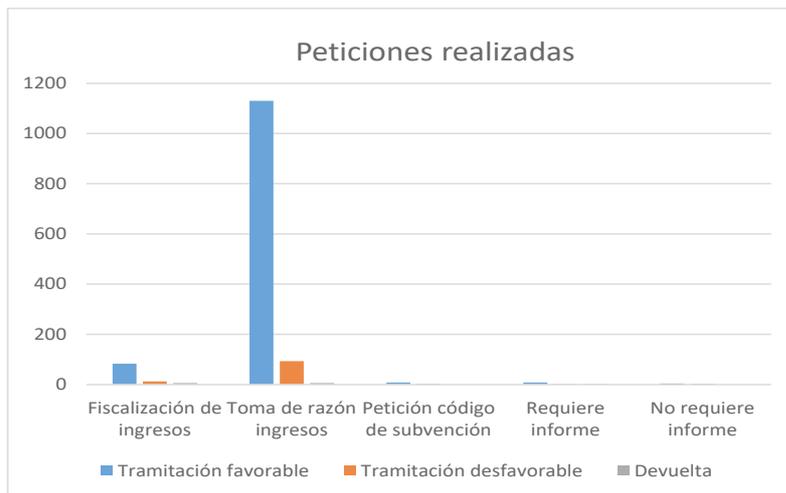
FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

03-abr-2024 15:16:13

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica



La materialización en el sistema de información contable SICAL-Win de las tomas de razón favorables tanto de los ingresos de gestión centralizada como de los de gestión descentralizada han supuesto la tramitación por esta Sección de fiscalización de ingresos de relaciones X que han incluido un total de 3.414 operaciones de ingresos, tanto presupuestarias de Compromisos de Ingreso (CI), reconocimiento de derechos (RD) y propuestas de mandamiento de pago (PMP), como no presupuestarias de propuestas de mandamientos de pago (PMP), con el siguiente detalle:

OPERACIONES FISCALIZADAS CONFORME	
Operaciones presupuestarias	3.167
Operaciones no presupuestarias	223
Total operaciones fiscalizadas conforme	3.390

OPERACIONES FISCALIZADAS DISCONFORME	
Operaciones presupuestarias	23
Operaciones no presupuestarias	1
Total operaciones fiscalizadas disconforme	24

Así mismo, se han revisado previamente a su contabilización por Tesorería un total de 8.280 operaciones de ingreso presupuestarias previas según el siguiente desglose:

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 22 de 60
CED4032C-2A971CFF-240FE310-2D0E332		



Operaciones de ingreso con contraído simultáneo (RI)

•Operaciones 814 (Aplicación definitiva ingresos en caja contraído simultáneo, otros ingresos sin contraído previo)	29
•Operaciones 824 (Aplicación definitiva ingresos en ctas. Operativas contraído simultáneo o ingresos sin contraído previo)	2.736
•Operaciones 834 (Aplicación definitiva ingresos en ctas. Restringidas recaudación contraído simultáneo o ingresos sin contraído previo)	3.568
•Operaciones 894 (Ingresos descontados en pagos, contraído simultáneo)	355
Total operaciones de ingreso con contraído simultáneo (RI)	6.688

Operaciones de ingreso con contraído previo (I)

•Operaciones 810 (Aplicación definitiva ingresos en caja contraído previo ingreso directo)	9
•Operaciones 820 (Aplicación definitiva ingresos en ctas. Operativas contraído previo ingreso directo)	1.329
•Operaciones 830 (Aplicación definitiva ingresos en ctas. Restringidas recaudación contraído previo ingreso directo)	36
•Operaciones 890 (Ingresos descontados en pagos, contraído previo ingreso directo)	218
Total operaciones de ingreso con contraído previo (I)	1.592

2.2.2 RECURSOS DE OTROS ENTES (R.O.E.)

En cuanto a la gestión de la Administración de Recursos de Otros Entes (ROE), recaudación de ingresos de titularidad no provincial que realiza el Servicio de Gestión Tributaria, se han revisado, con carácter mensual de enero hasta noviembre (excluyendo mes agosto dado que los datos se acumulan en el mes de septiembre), los informes que se detallan remitidos por el Servicio de Recaudación sobre la materia:

- Total acumulados cobros en firme
- Cobros virtuales
- Liquidación mensual entes
- Liquidación mensual Diputación
- Relación nominal de valores Diputación
- Gestión de derechos Diputación
- Saldos deudores/acreedores entes
- Informe devoluciones

Todo esto se recoge en un informe de revisión que se realiza mensualmente de la liquidación mensual y pago en firme a los entes que tienen delegada la gestión recaudatoria. Este informe

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 23 de 60
CED4032C-2A971CFF-240FE310-2D0E332		



comprueba, a parte de lo descrito anteriormente, las compensaciones de entes contabilizadas, los saldos deudores de los entes surgidos cada mes y los acumulados, los anticipos contabilizados y las compensaciones a contribuyentes en devoluciones.

Todo lo descrito hace un total de 12.212 operaciones de ROE revisadas este año 2023, además de haberse contabilizado directamente por la Sección parte de ellas según el siguiente detalle:

OPERACIONES DE ROE 2023		
NATURALEZA OPERACION	TOTAL OPERACIONES	TRAMITE REALIZADO
COBROS ENTES	2.424	CONTABILIZACION
DEVOLUCIONES	3.858	COMPROBACION LIMITADA POR MUESTREO
COMPENSACIONES	63	CONTABILIZACION Y COMPROBACION POSTERIOR
ANTICIPOS	2.294	CONTABILIZACION Y COMPROBACION POSTERIOR
LIQUIDACIONES A LOS ENTES MENSUALES	2.389	CONTABILIZACION Y COMPROBACION POSTERIOR
OPERACIONES DE LIQUIDACIÓN DE FINAL DE EJERCICIO	1.184	CONTABILIZACION Y COMPROBACION POSTERIOR
TOTAL OPERACIONES ROE EN EJERCICIO 2023	12.212	

Incluir en este punto la revisión del informe de "Gestión de Derechos de Diputación" que mensualmente, de enero hasta noviembre (excluyendo agosto), remite el Servicio de Gestión Tributaria detallándose hasta el 21 del mes correspondiente los cargos, bajas -por anulación de liquidaciones o por cancelaciones- y los cobros aplicados, hasta esa fecha, correspondientes a:

- Recargo provincial del IAE de recibos de dicho tributo municipal cuya gestión de cobro realiza el citado Servicio.
- Derechos reconocidos de titularidad provincial remitidos al citado Servicio por la Tesorería provincial para su cobro en vía de apremio.
- Costas, intereses y recargo de apremio derivados de los dos conceptos anteriores.

Todo ello ha supuesto el registro contable de las operaciones de ingreso que se detallan a continuación:

	N.º OPERACIONES REGISTRADAS	IMPORTE OPERACIONES
CARGOS	11	2.412.603,91
COBROS	139	4.288.339,25
BAJAS POR ANULACIÓN	14	28.968,70

LIQUID.		
BAJAS POR INSOLVENCIAS	61	28.719,27
BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	19	10.646,57
BAJAS POR OTRAS CAUSAS	2	106,40
TOTAL:	246	6.769.384,10



Las bajas de derechos reconocidos de ejercicios cerrados que se detallan en dichos informes mensuales no se pueden registrar en previas en SICALWIN, por lo que todos los meses se remite a la Sección de Contabilidad un informe firmado por el Vice interventor y por la Jefa de Sección de Ingresos para que se contabilice directamente los importes que, como anulación o cancelación de ejercicios cerrados, figuran en los informes "Gestión de Derechos de Diputación", incluyendo toda la documentación justificativa correspondiente.

Debemos señalar en este punto que parte del importe que corresponde a anulaciones o cancelaciones de ejercicios cerrados que figuran en el informe de gestión tributaria no es posible su contabilización debido a la inexistencia de saldo de derechos reconocidos de recargo provincial de IAE en determinados años. Esta discrepancia entre los saldos contables en SICALWIN de recargo provincial de IAE y las anulaciones a realizar se comunicó a dicho Servicio al objeto de su regularización, que finalmente se aprobó por Decreto de la Diputada delegada de Hacienda núm. 620 de 11/01/2024, que dispuso su regularización con efectos contables a 31/12/2023.

Así mismo, para la comprobación y justificación del registro de los importes que figuran en los informes mensuales de "Gestión de Derechos de Diputación" se ha revisado la siguiente documentación remitida por el Servicio de Gestión Tributaria:

- Informe ANEXO detalle importes incluidos en Informes de gestión de derechos de Diputación.
- Pliegos de cargos
- Decretos de aprobación de liquidaciones de recargo provincial

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 25 de 60
CED4032C-2A971CFF-240FE310-2D0E332		



- Decretos de aprobación de bajas.
- Relación nominal de valores de Diputación
- Informe nominal de bajas.

Lo que ha supuesto la revisión en todo el ejercicio 2023 de un total de 83 documentos/informes de los descritos anteriormente.

Para la revisión, tramitación y seguimiento de los informes “Gestión de derechos de Diputación” se han abierto, en el Gestor de expedientes, por la Sección de Fiscalización de ingresos un expediente mensual (10 expedientes).

2.2.3 OTROS

Registro de avales:

Dada la inexistencia de un circuito electrónico que permita la tramitación de los ingresos derivados de avales que garantizan el cumplimiento obligaciones asumidas por terceros ante la Diputación, los interesados se “personan” en la Sección de Fiscalización de Ingresos donde se registra el documento extrapresupuestario previo que recoge el interesado y posteriormente entrega en Tesorería para obtener la carta de pago del documento de ingreso previo una vez contabilizado y entregado el aval en la Tesorería Provincial. Así durante el ejercicio 2023 se han tramitado 403 documentos extrapresupuestarios de avales.

Tramitación de certificados:

Además de los certificados para la tramitación de expedientes de modificación de crédito solicitados a través del gestor de expedientes (un total del 7)

Se han tramitado:

- Certificado de la situación deudora de un tercero:
 - 1 certificado de no tener deudas solicitado por una empresa a través de G Registro.
 - 1 certificado solicitado por Ayuntamiento con la finalidad de la actualización/regularización contable municipal.

En ambos casos en la solicitud se motivaba que el objeto del certificado no era su inclusión en la tramitación de expedientes incoado por un Centro Gestor de la Diputación ya que en este supuesto se expediría por el Centro Gestor correspondiente a través de la aplicación certificado de deudas.

- Certificado de deudas solicitados por la Generalidad Valenciana a efectos de tramitación de herencias intestadas.

Un total de 44 certificados

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 26 de 60
CED4032C-2A971CFF-240FE310-2D0E332		



La aplicación de certificado de deudas cuya implantación se realizó en el ejercicio 2019, por iniciativa de esta Sección de Fiscalización de Ingresos en colaboración con el Servicio de Informática, herramienta a disposición de todos los Centros Gestores de esta Diputación para la expedición de certificado de deudas de terceros y su inclusión en los expedientes que tramitan tanto para la concesión de subvenciones como para otro tipo de expedientes como adjudicación de contratos, etc... ha supuesto, además de una automatización y mejora en los procesos administrativos, una minoración notable en la tramitación de los certificados de deudas que eran expedidos anteriormente a la implantación de esta aplicación por la Sección de Fiscalización de Ingresos.

Tramitación de aprobación de decretos:

De devolución de ingresos duplicados, excesivos o erróneos:

Un total de 9 decretos de los cuales se han abierto los siguientes expedientes:

EXPEDIENTE N.º	TERCERO	DECRETO N.º	FECHA DCTO.
1/23/ING	AYTO. DE ALZIRA	929	17/01/2023
2/23/ING	AYTO. DE GODELLA	931	17/01/2023
--	AYTO. DE BENAGUASIL	2373	24/02/2023
--	AYTO. DE BENIPARRELL	4064	31/03/2023
13/23/ING	AYTO. DE L'OLLERIA	4044	31/03/2023
23/23/ING	AYTO. DE ROCAFORT	6635	22/05/2023
29/23/ING	AYTO. D'ALBORAIA	8507	27/06/2023
38/23/ING	AYTO. DE MASSAMAGRELL	12171	03/10/2023
45/23/ING	AYTO. DE ALMUSSAFES	14191	09/11/2023

De liquidación de intereses a devengar por cuotas vencidas en 2023 por aplazamiento o fraccionamiento de deudas aprobados en ejercicios anteriores:

Un total de 3 decretos

EXPEDIENTE N.º	TERCERO	DECRETO N.º	FECHA DCTO.
3/21/ING	AYTO. DE L'ALCUDIA DE CRESPIINS	1501	03/02/2023
4/21/ING	AYTO. DE BELLÚS	1500	03/02/2023
10/21/ING	MANCOMUNITAT VALL D'ALBAIDA	2372	24/02/2023

De anulación de saldos deudores presupuestarios:

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 27 de 60
CED4032C-2A971CFF-240FE310-2D0E332		



Un total de 2 decretos:

EXPEDIENTE N.º	TERCERO	DECRETO N.º	FECHA DCTO.
24/23/ING	AYTO. DE BELLÚS	6822	25/05/2023
43/23/ING	GENERALITAT VALENCIANA (PID 2001-2007)	13531	27/10/2023

De anulación de saldos de R.O.E. pendientes de liquidar:

EXPEDIENTE Nº	CONCEPTO	DECRETO Nº	FECHA DCTO.
19/23/ING	ANULACIÓN SALDOS R.O.E. PDTES. DE LIQUIDAR A 31-12- 2022 (VARIOS TERCEROS)	5739	08/05/2023

Mediante la aplicación G Registro, se gestionan los registros departamentales de Intervención Ingresos de entrada y salida, así como los registros de Salida desde el Registro General, arrojando los siguientes datos:

Registro Departamental de Ingresos Libro de Entrada 2023: un total de 198.

Registros Departamental de Ingresos Libro de Salida 2023: un total de 189.

Registros General Libro de Salida 2023: un total de 40.

2.3 CONTABILIDAD

Atendiendo a las funciones de llevanza y desarrollo de la contabilidad financiera y la ejecución del presupuesto en el ejercicio 2023 y según consta en las aplicaciones SICALWIN y GPA. Esta Sección realizó las operaciones contables definitivas que, clasificadas por fase, se reflejan en la siguiente tabla:

Fase	Descripción	Número de operaciones 2023	Número de operaciones 2022
RC	Retención de crédito	286	484
A	Gasto autorizado	1.803	3.292
D	Gasto comprometido	6.660	5.735
AD	Autorizado y comprometido	9.657	7.605

- 27 -

FIRMADO

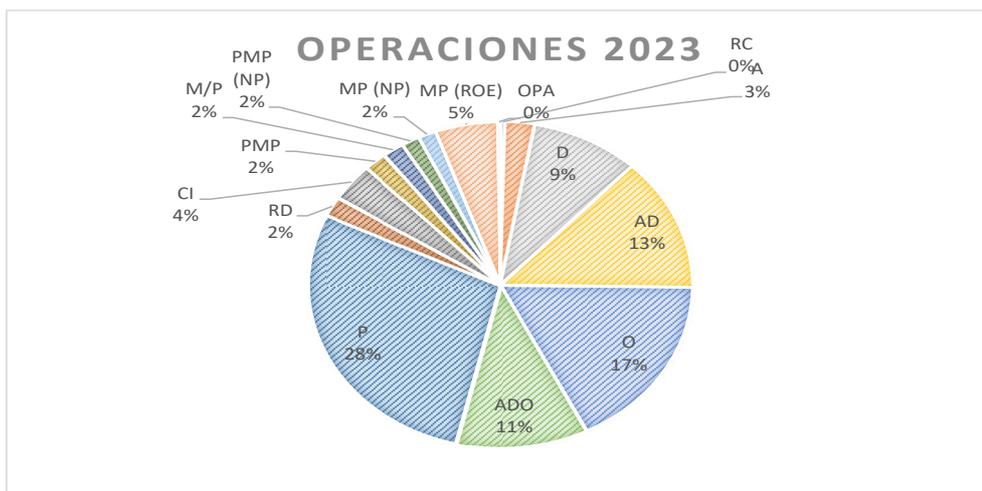
1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

03-abr-2024 15:16:13

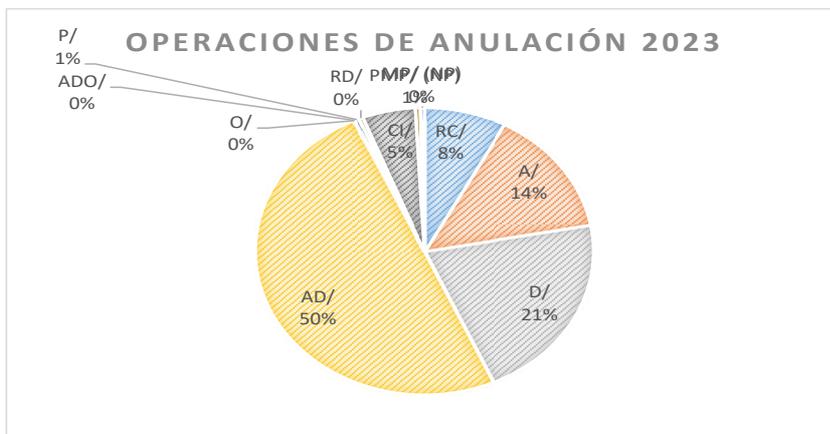


O	Reconocimiento obligación	12.710	10.184
ADO	Autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación	8.128	8.014
P	Ordenación del pago	20.642	15.061
RD	Derechos reconocidos	1.433	2.136
CI	Compromisos de ingresos	2.740	5.269
PMP	Propuestas de pago de ingresos	1.399	1.502
M/P	Órdenes de pago de ingresos	1.321	1.419
PMP (NP)	Propuestas pago NP	1.114	1.185
MP (NP)	Ordenación del pago NP	1.104	1.201
MP (ROE)	Órdenes de pago devoluciones ingresos ROE	3.846	4.651
OPA	Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto	164	90





Fase	Descripción _ Anulación	Número de operaciones 2023	Número de operaciones 2022
RC/	Retención de crédito	316	503
A/	Gasto autorizado	575	868
D/	Gasto comprometido	854	1.103
AD/	Autorizado y comprometido	2.008	1.567
O/	Reconocimiento obligación	3	4
ADO/	Autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación	2	6
P/	Ordenación del pago	17	16
RD/	Derechos reconocidos	16	6
CI/	Compromisos de ingresos	205	633
PMP/ (NP)	Propuestas pago NP	19	23
MP/ (NP)	Ordenación del pago NP	15	16





Comparativa de asientos registrados en la contabilidad en los ejercicios 2023 y 2022

DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2023	EJERCICIO 2022
Total asientos registrados en contabilidad	100.227	99.008
Asientos directos de gestión patrimonial	125	105
Resto de asientos directos	49	60

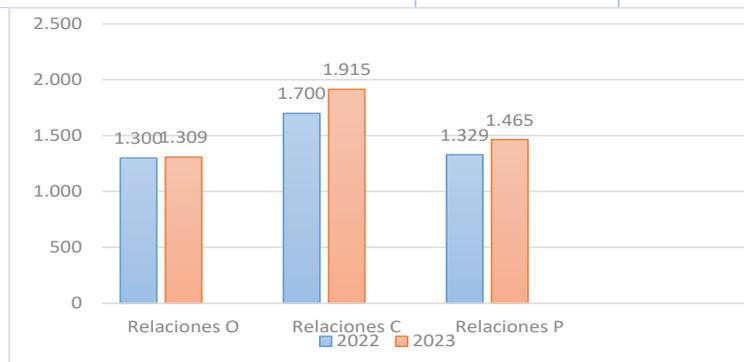
Comparativa sobre modificaciones presupuestarias contabilizadas ejercicios 2023 y 2022

DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2023	EJERCICIO 2022
Expedientes modificaciones de créditos contabilizados	84	95
De créditos extraordinarios	6	11
De suplementos de crédito	5	9
De transferencias	48	50
De créditos generado por ingresos	6	9

Los expedientes de modificaciones de crédito por incorporación de remanentes son contabilizados por Oficina presupuestaria.

Comparativa de las relaciones generadas al efectuar la contabilización de las operaciones en los ejercicios 2023 y 2022

DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2023	EJERCICIO 2022
Relaciones O	1.309	1.300
Relaciones C	1.915	1.700
Relaciones P	1.465	1.329



Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 31 de 60
CED4032C-2A971CFF-240FE310-2D0E332		



Las relaciones O se generan al contabilizar documentos en fase de obligación reconocida y en las propuestas PMP de ingresos y no presupuestarias.

Las relaciones C se generan al contabilizar documentos con fase RC, A, D, AD, DR, CI.

Las relaciones P se generan al ordenar el pago tanto de obligaciones reconocidas como de PMP (propuestas de ordenación de pagos).

En el ejercicio 2023 se han generado 300 relaciones L, en estas relaciones se incluyen las operaciones diarias en fase O (capítulos 2, 4, 6 y 7) enviadas a procesar por el Servicio de gestión tributaria para posibles retenciones por embargos.

Las relaciones V recogen las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (OPA). Durante 2023 se han contabilizado 3 relaciones de este tipo.

Otros indicadores relevantes:

- Se han contabilizado con carácter mensual las nóminas, las retenciones y reintegros, las retenciones judiciales, seguros sociales, las cuotas de MUFACE y clases pasivas.
- Por Recursos de Otros Entes se contabilizan los anticipos de mensualidades y los partes mensuales en firme y en formalización, así como los decretos de devoluciones de cobros.
- Se han contabilizado con carácter trimestral la liquidación del IRPF y del IVA.
- Trimestralmente se confecciona la información a remitir al MINHAP
- Se han realizado 61 mandamientos de pago con descuentos por embargos de distintos entes.
- Se han anulado 271 facturas a petición de los Centros Gestores.
- Se ha ordenado el pago de 58 operaciones en cumplimiento de decretos de compensación.
- Durante el ejercicio 2023, desde la sección de contabilidad, se han elaborado cuatro expedientes de anulación por prescripción:
 - Mensualmente se contabilizan las bajas en ejercicios cerrados de recargo provincial IAE y otros que aparecen en el informe "Gestión de Derechos de Diputación y anexo" del jefe de Servicio de Gestión Tributaria, correspondiente a los respectivos meses de 2023, donde solicita se proceda a contabilizar las operaciones de anulación y cancelación de:
 - Anulación de derechos por anulación de liquidaciones.
 - Cancelación de derechos por insolvencias.
 - Cancelación de derechos por prescripción.
- Se han contestado a 24 peticiones de información de los Ayuntamientos, Mancomunidades y entidades locales menores.
- Se han atendido 2 requerimientos de la Generalitat Valenciana.
- Se ha contestado a 32 peticiones de información de agentes externos.

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 32 de 60
CED4032C-2A971CFF-240FE310-2D0E332		



- Se han contestado 247 peticiones de anulación de facturas de los Centros Gestores.

Tal como establece el Art. 4.2 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, es función de la Intervención el Formar la Cuenta General de la Entidad Local.

En la Intervención y concretamente en la sección de contabilización se formula en el ejercicio 2023 la Cuenta General de la Diputación de, la sección de Contabilidad depende directamente del Interventor.

Esto comprende elaborar la Liquidación del Presupuesto que según el Art. 93 del RD 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

1. La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

- a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

2. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) Los remanentes de crédito.
- d) El remanente de Tesorería.

En cuanto al informe y decreto de la liquidación se presentan los siguientes indicadores de actividad:

- La fecha de los informes del Interventor de la Liquidación del ejercicio 2022 de la Diputación de Valencia fue el 27/02/2023.
- El decreto del presidente aprobando la Liquidación del ejercicio 2022 para la Entidad Diputación es de fecha 27 de febrero de 2023.
- Se calculan las magnitudes más relevantes: Pendiente de cobro y pago, el Resultado presupuestario, el Remanente de Tesorería.

Las cuentas anuales de 2022 que rindió la entidad Diputación de Valencia en el ejercicio 2023 fueron:

- 32 -

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

03-abr-2024 15:16:13

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 33 de 60
CED4032C-2A971CFF-240FE310-2D0E332		



- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El Estado de flujos de efectivo.
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.

A la Cuenta General le acompañan:

Actas de arqueo de las existencias en la Caja referidas a fin de ejercicio. Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportó el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación mayoritaria la entidad local.

Además, en la Cuenta General, se presenta por centros gestores la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.

La presentación de la Cuenta General ante la Sindicatura de Cuentas

El certificado del Secretario del acuerdo de aprobación de la cuenta general es de fecha 6 de julio de 2023, La cuenta general una vez firmada por el Presidente se presenta ante la Sindicatura el 16 de octubre de 2023.

2.4 CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA PÚBLICA

El Pleno de la Diputación de València en sesión de 20 de enero de 2023 tomó en consideración el Plan Anual de Control Financiero del Sector Público de la Diputación de València para el ejercicio 2023 (PACF2023) que fue elaborado por la Intervención General el 29 de diciembre de 2022. Este plan recogía las acciones a realizar por el órgano interventor respecto del control financiero durante el año 2023.

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 34 de 60
CED4032C-2A971CFF-240FE310-2D0E332		



En su ejecución, se presentan a continuación las actuaciones llevadas a cabo por esta unidad, agrupadas por materias para un mejor entendimiento y comprensión del alcance:

En materia de **CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**:

- Se han tramitado los siguientes contratos de servicios de auditoría pública en colaboración con auditores privados:
 - Prórroga del contrato basado en Acuerdo Marco para la realización de las auditorías operativas en EGEVASA para el ejercicio 2023.
 - Prórroga del contrato basado en Acuerdo Marco para la realización de las auditorías operativas en GIRSA para el ejercicio 2023.
 - Contrato basado en Acuerdo Marco para la realización de las auditorías financieras del Consorcio Provincial de Bomberos para los ejercicios 2023 y 2024.
 - Contrato basado en Acuerdo Marco para la realización del control financiero de subvenciones prepagables ejercicios 2018 a 2021.

- Se ha realizado el seguimiento de los contratos de servicios de auditoría pública ejecutados en 2023:
 - Ejecución de la anualidad 2023 del contrato basado en Acuerdo Marco para la realización de las auditorías de cuentas anuales y de cumplimiento de legalidad en EGEVASA, relativas al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.
 - Contratación menor para la auditoría de las cuentas anuales consolidadas de la mercantil EGEVASA referidas al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.
 - Ejecución de la anualidad 2023 del contrato basado en Acuerdo Marco para la realización de las auditorías de cuentas anuales y de cumplimiento de legalidad en GIRSA, relativas al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.
 - Ejecución de la anualidad 2023 del contrato basado en Acuerdo Marco para la realización de las auditorías de cuentas anuales del Consorcio Provincial de València, relativas al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

En materia de contratación administrativa, cabe poner en valor el uso del ACUERDO MARCO de “Servicios de colaboración con la intervención en las actuaciones de auditoría pública, control financiero de subvenciones, y otras actuaciones de control financiero con técnicas de auditoría”, ideado por esta Intervención y que está dividido en cinco lotes en función de las necesidades específicas, lo que permite a los Ayuntamientos y entidades adheridas a la Central de Compras de la Diputación, así como a la propia Diputación, contar con un instrumento que ofrece una enorme agilidad en la contratación de los servicios de control financiero que puedan requerir la asistencia de auditores privados.

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 35 de 60
CED4032C-2A971CFF-240FE310-2D0E332		



En materia de **CONTROL FINANCIERO** a través de actuaciones previstas en el PACF2023:

- Control financiero sobre las **“cuentas justificativas de los anticipos de caja fija”** del ejercicio 2022. Con un alcance sobre la totalidad de las cuentas justificativas, emitiéndose el informe correspondiente el 6 de marzo de 2023 y tomado en consideración por el Pleno en marzo de 2023. A la fecha de este Informe Resumen también se ha emitido el correspondiente al ejercicio 2023, con fecha 5 de marzo de 2024 y tomado en consideración por el Pleno en marzo de 2024.
- Control financiero permanente sobre el **“cumplimiento de las funciones del responsable del contrato”**, en cumplimiento con el mandato recogido en el Plan de Acción de Presidente y con el objeto de conocer el modo en el que se realiza la supervisión de la ejecución de los contratos, detectar deficiencias y proponer mejoras sobre esta figura, sin distinción del procedimiento de adjudicación. Estos trabajos se realizaron íntegramente por personal de la Intervención a través de la revisión de una muestra representativa de responsables de contrato. El informe definitivo fue emitido el 4 de diciembre 2023 y tomado en consideración por el Pleno de diciembre de 2023.
- Trabajos de **auditoría anual del registro de facturas** previsto en el PACF2023 sobre las facturas del ejercicio 2022. Estos trabajos se realizan en virtud del artículo 12 de la Ley 25/2013 y en su ejecución se sigue las instrucciones guiadas por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). El informe se emitió el 8 de noviembre de 2023 y fue tomado en consideración por el Pleno en noviembre de 2023.
- Control financiero sobre los **“ingresos ejercicio 2022”**. Estos trabajos se han realizado íntegramente por personal de la Intervención sobre las tomas de razón de ingresos del ejercicio 2022 y se ha incorporado como novedad la revisión de una muestra representativa de bajas de derechos de cobro con el objeto de analizar la motivación y razonabilidad de las causas. Siendo el segundo ejercicio que se realizaba este control financiero en el ámbito de los ingresos, también se realizó un seguimiento de las recomendaciones emitidas en el informe anterior. El informe definitivo fue emitido el 5 de marzo de 2024 y tomado en consideración por el Pleno en marzo de 2024.
- Control financiero permanente sobre las **“subvenciones prepagables ejercicios 2018 a 2021”**. Estos trabajos se han realizado en colaboración con la sociedad de auditoría GRUPO AUDITORES PÚBLICOS SAP y sobre una muestra representativa, alcanzando la revisión de un total de 60 subvenciones gestionadas por nueve servicios, auditando un montante de 13.281.934 euros anticipados. Debido a la cantidad de expedientes, la característica del enfoque (prepagables) y los hallazgos que se han ido poniendo de manifiesto, estos trabajos se han retrasado más de lo previsto y en el momento de emisión de este informe resumen se encuentran en su fase final habiéndose emitido los correspondientes informes provisionales y a la espera de las preceptivas alegaciones. No obstante, en el apartado de conclusiones y recomendaciones expondremos un avance de los resultados obtenidos en este control.

- 35 -

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

03-abr-2024 15:16:13

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 36 de 60
CED4032C-2A971CFF-240FE310-2D0E332		



En materia de **AUDITORIA PUBLICA** según la modalidad prevista en el PACF2023:

Auditorías Financieras Cuentas Anuales ejercicio 2022:

Consortio Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Valencia (Bomberos) por ser una entidad sujeta al RD424/2017 y en colaboración con la sociedad de auditoría MAZARS AUDITORES SL cuyo informe definitivo fue emitido el 20/11/2023 y tomado en consideración por el Pleno en diciembre de 2023.

Auditorías de Cumplimiento de legalidad del ejercicio 2022 en:

- Empresa General Valenciana del Agua, SA (EGEVASA), trabajos realizados en colaboración con la sociedad de auditoría BLAZQUEZ Y ASOCIADOS AUDITORES SLP cuyo informe definitivo fue emitido el 11/09/2023 y tomado en consideración por el Pleno en octubre 2023.
- Gestión Integral de Residuos Sólidos SA (GIRSA), trabajos realizados en colaboración con la sociedad de auditoría GRUPO AUDITORES PÚBLICO SAP cuyo informe definitivo fue emitido el 02/10/2023 y tomado en consideración por el Pleno en octubre de 2023.

Auditorías Operativas del ejercicio 2022 en:

- Empresa General Valenciana del Agua, SA (EGEVASA), trabajos realizados en colaboración con la sociedad de auditoría BLAZQUEZ Y ASOCIADOS AUDITORES SLP cuyo informe definitivo fue emitido el 27/10/2023 y tomado en consideración por el Pleno en noviembre 2023.
- Gestión Integral de Residuos Sólidos SA (GIRSA), trabajos realizados en colaboración con la sociedad de auditoría GRUPO AUDITORES PÚBLICO SAP cuyo informe definitivo fue emitido el 02/11/2023 y tomado en consideración por el Pleno en noviembre de 2023.

Cabe hacer mención del carácter transversal de los trabajos y funciones del control financiero, más allá de las actividades de vigilancia, destacando la aportación de valor en otras tareas como por ejemplo la asistencia a la intervención de ayuntamientos y entidades locales que contactan con esta unidad para la ayuda en la resolución de diversas consultas planteadas sobre la aplicación del RD 424/2017 en sus respectivas entidades.

Conviene enfatizar que en todas las actuaciones de auditoría ejercidas sobre el sector público local dependiente de la Diputación de Valencia, que han sido realizadas con la colaboración de sociedades de auditoría privadas, la unidad de control financiero planifica, organiza, dirige y supervisa los trabajo mediante una participación proactiva, habida cuenta que desde noviembre de 2021 se produce la incorporación en la plantilla de Intervención de un auditor de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) como consecuencia de la asunción por parte de la Diputación de València de la unidad funcional de auditoría interna de DIVALTERRA y la subrogación de su único empleado.

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 37 de 60
CED4032C-2A971CFF-240FE310-2D0E332		



Por último, cabe destacar que se sigue trabajando ampliar y actualizar el manual de instrucciones de la Intervención de la Diputación de València en relación con las actuaciones de auditoría pública en todas sus modalidades. Este manual posibilita la unificación de criterios entre los distintos trabajos incrementando la eficacia y eficiencia del control financiero, con especial relevancia en el marco de colaboración con firmas de auditoría privadas.

2.5 OFICINA PRESUPUESTARIA

La Oficina Presupuestaria tiene encomendadas distintas funciones con sustantividad propia, entre las que destacan la confección, aprobación y seguimiento del Presupuesto de la entidad, incluyendo la gestión de todas sus modificaciones. Además, también se realizan tareas que no corresponden estrictamente a las funciones de control y fiscalización y contabilidad asignadas legalmente a la Intervención, de ámbito más amplio y diverso (la oficina funciona como centro gestor de Intervención) realizando operaciones como la tramitación de determinados gastos como aportaciones de financiación a entes dependientes y/o vinculados, intereses de demora o gastos de la deuda pública.

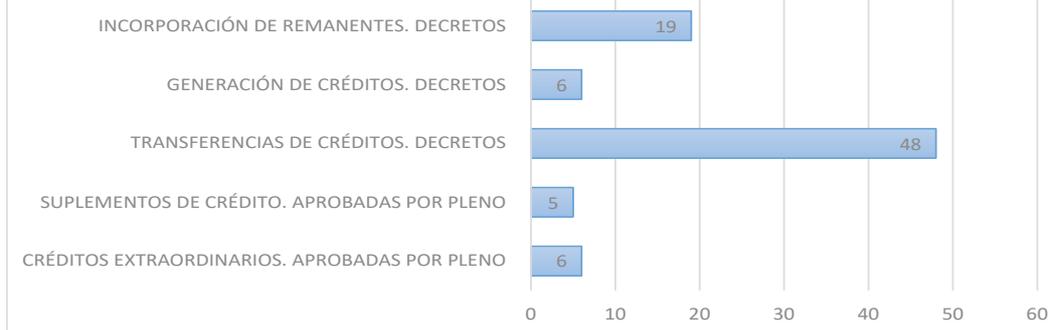
En cuanto a la aprobación del presupuesto, a la elaboración del anteproyecto del presupuesto, y todos los informes para su aprobación que se realiza desde la coordinación del Área, así como a las modificaciones presupuestarias, la actividad ha sido la siguiente:

La elaboración del presupuesto supone la elaboración de unas fichas, que deben cumplimentar los diferentes servicios de la Diputación (cuatro modelos diferentes), donde además de especificar las previsiones del gasto corriente y las inversiones que prevén en el ejercicio, deben detallar objetivos y actividades que puedan ser evaluables con posterioridad.

En cuanto a las modificaciones, a partir de las propuestas que emiten los Centros Gestores, se tramita la totalidad del expediente por esta Oficina.

TIPOS DE MODIFICACIÓN/ EJERCICIOS	2023	2022	2021	2020	2019	2018
<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. APROBADAS POR PLENO</i>	6	12	10	16	9	12
<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITO. APROBADAS POR PLENO</i>	5	9	6	9	11	10
<i>TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS. DECRETOS</i>	48	52	43	50	44	55
<i>GENERACIÓN DE CRÉDITOS. DECRETOS</i>	6	16	14	8	11	15
<i>INCORPORACIÓN DE REMANENTES. DECRETOS</i>	19	9	9	11	15	11
TOTAL	84	98	82	94	90	103

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN 2023



IMPORTE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2023



Además de lo anterior, hay que reseñar las actividades diversas de otros ámbitos que se han ejecutado:

- Se han realizado 320 informes de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En 2022 se hicieron 315 informes de estabilidad de aplicaciones presupuestarias de gastos, en 2021, 272, en 2020, 227 y en 2019, 205.



- Elaboración de 13 informes de cumplimiento de la estabilidad presupuestaria por la modificación del anexo de los precios públicos, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Se han realizado consultas periódicas con la Sindicatura de Comptes para comprobar el cumplimiento de las entidades locales con la obligación de presentar sus cuentas anuales.
- Se ha confeccionado/revisado/procesado, de acuerdo con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la siguiente información para su remisión al Ministerio de Hacienda:
 - Periodo Medio de Pago (mensualmente).
 - Morosidad (trimestralmente).
 - Ejecución trimestral del presupuesto.
 - Plan Presupuestario a Medio Plazo.
 - Líneas fundamentales del presupuesto.
 - Presupuesto inicial y liquidación del presupuesto
- Se han realizado 58 expedientes de compensación de deudas, con el detalle que consta en la siguiente tabla:

	TERCERO COMPENSADO	NÚM. DCTO.	FECHA	IMPORTE
1	CARLET	0043/2023	04/01/2023	6,69
2	CARCER	0044/2023	04/01/2023	3.743,03
3	CHIVA	0045/2023	04/01/2023	1.270,71
4	CANALS	0046/2023	04/01/2023	641,03
5	BENIARJO	0047/2023	04/01/2023	1.410,03

	TERCERO COMPENSADO	NÚM. DCTO.	FECHA	IMPORTE
6	OLLERIA, L'	1024/2023	23/01/2023	3.045,94
7	VALLES	1495/2023	03/02/2023	54,45
8	ESTIVELLA	1754/2023	08/02/2023	258,07
9	MIRAMAR	2363/2023	24/02/2023	42.314,07
10	AIELO MALFERIT	2364/2023	24/02/2023	27.709,42
11	DOMEÑO	2365/2023	24/02/2023	2.986,96
12	MASSAMAGRELL	2366/2023	24/02/2023	35.354,98
13	GENERALITAT-CULTURARTS	2912/2023	08/03/2023	24.519,89
14	MONTROI	3061/2023	13/03/2023	3.170,63
15	ARALIA SERV. SOCIOSANITARIOS	3062/2023	13/03/2023	2.226,00
16	BENIARJO	3063/2023	13/03/2023	8.675,10
17	ALBORAYA	3064/2023	13/03/2023	1.316,77
18	LORIGUILLA	3065/2023	13/03/2023	1.902,31
19	VALENCIA	3603/2023	23/03/2023	1.824,13
20	ROTOVA	3604/2023	23/03/2023	3.046,01
21	AGULLENT	4452/2023	11/04/2023	276,18
22	MONTSERRAT	4453/2023	11/04/2023	8.298,19
23	BUÑOL	4734/2023	14/04/2023	1.213,76
24	MONTSERRAT - ANULACION	4735/2023	14/04/2023	-8.298,19
25	LLUTXENT	4736/2023	14/04/2023	33.656,40
26	MANC.VALL ALBAIDA	5313/2023	28/04/2023	104.830,08
27	DOS AGUAS	5314/2023	26/04/2023	286,53
28	BENISSANO	5475/2023	03/05/2023	138,91
29	COTES	5511/2023	19/01/1901	99,97
30	FONT DE LA FIGUERA	5637/2023	05/05/2023	1.243,82
31	MACASTRE	5638/2023	05/05/2023	1.060,05
32	QUART DE POBLET	5639/2023	05/05/2023	42.314,07
33	QUART DE POBLET - REVOCACION	6463/2023	19/05/2023	-42.314,07
34	SELLENT	6147/2023	15/05/2023	2.965,28
35	VALL D'ALBAIDA	6376/2023	17/05/2023	45.652,10
36	CARRICOLA	7093/2023	30/05/2023	131,91
37	SAN ANTONIO	7091/2023	30/05/2023	2.373,01
38	MOIXENT	7651/2023	08/06/2023	364,94



	TERCERO COMPENSADO	NÚM. DCTO.	FECHA	IMPORTE
39	TURIS	7638/2023	08/06/2023	1.071,32
40	ALCUBLAS	7905/2023	14/06/2023	147,94
41	MANC. RINCON ADEMUZ	9318/2023	11/07/2023	1.530,65
42	GENERALITAT VALENCIANA	10437/2023	23/08/2023	4.261,50
43	MASAMAGRELL	10816/2023	08/09/2023	27.357,62
44	BELLUS	10817/2023	08/09/2023	596,21
45	LLUTXENT	10818/2023	08/09/2023	10.057,66
46	CRESPINS	10819/2023	08/09/2023	1.777,29
47	MILLARES	10852/2023	08/09/2023	5.030,19
48	UTIEL	10918/2023	11/09/2023	3.081,19
49	PUIG	11911/2023	29/09/2023	42.442,23
50	CAUDETE DE LAS FUENTES	12357/2023	06/10/2023	42.041,05
51	BENIPARRELL	12402/2023	06/10/2023	41.296,02
52	REQUENA	12700/2023	16/10/2023	1.786,82
53	PALMA DE GANDIA	13198/2023	23/10/2023	4.019,33
54	PUEBLA SAN MIGUEL	13320/2023	24/10/2023	3.391,69
55	CAVEA PATRIMONIO CULTURAL	14765/2023	17/11/2023	746,53
56	CAVEA PATRIM CULTURAL - ANULACION	14917/2023	21/11/2023	-746,53
57	CAVEA PATRIMONIO CULTURAL	15777/2023	05/12/2023	60,46
58	ALBORACHE	15828/2023	05/12/2023	2.123,55
	IMPORTE TOTAL COMPENSADO EN 2023			551.841,88

Se han tramitado expedientes para el reconocimiento de obligaciones en relación con los siguientes terceros (total: 108 operaciones, exceptuando las operaciones derivadas de las certificaciones del IAE, ya que estas son registros de reconocimiento de derechos, operaciones de ingresos), dichas obligaciones corresponden a aportaciones que realiza la Diputación a las diferentes entidades (a excepción del Fondo Vitalicio de Caterina Albiach) y pagos a entidades bancarias:

- Consorcio Hospital General Universitario (13) correspondientes a la PIE mensual sanitaria y uno a la liquidación definitiva del año 2021.
- Consorcio Hospital General Universitario (4) correspondientes a la aportación trimestral, según convenio suscrito por la Diputación
- Caterina Albiach. (4)

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 42 de 60
CED4032C-2A971CFF-240FE310-2D0E332		



- Fondo Incondicional de Cooperación Municipal. (3)
- Deuda Viva de la Diputación. 38 recibos con diferentes entidades bancarias, pago de amortización e intereses bancarios. En total han remitido recibos de la deuda viva de la Diputación 8 entidades bancarias, 2 préstamos con Banco SABADELL, (DEXIA-SABADELL y CAM-SABADELL), 2 préstamos de CAIXA ONTINYENT, y 1 con BSCH, CAIXABANK, EUROCAJA RURAL, BBVA, UNICAJA y BAWAG.
- Se tramitó la amortización parcial anticipada del préstamo que financiaban las inversiones del presupuesto de 2021; por importe de 15.000.000 € de BBVA.
- Se tramitaron y formalizaron cuatro préstamos por importe de 61.000.000 € para financiar las inversiones del presupuesto de 2023, con las entidades financieras: EUROCAJA RURAL, BBVA, UNICAJA y CAJAMAR.
- Pago a la Federación Española de Municipios y Provincias (2)
- Pago a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (4)
- AIREF autoliquidación anual (1) y recargo de extemporaneidad (1).
- Revisión semestral y registro en contabilidad de las certificaciones del IAE, 82 en cada periodo. Actualmente se presentan semestralmente las certificaciones por parte del ayuntamiento.
- No se han tramitado expedientes de pago de intereses de demora, ya que, según el sistema de fiscalización previa de dichos pagos, deben ser tramitados por el Centro Gestor al que corresponda la demanda realizada. Por lo tanto, durante el ejercicio presupuestario se han dotado de crédito aplicaciones presupuestarias gestionadas por cada área de gasto (cooperación municipal, personal y proyectos técnicos), para que puedan tramitar en el gestor de expedientes los gastos derivados de los intereses de demora.
- Tramitación de cuatro expedientes de aprobación de “Reconocimiento de Crédito”

Hay que reseñar que el Coordinador del Área Económica, adscrito a la Oficina Presupuestaria, es el Secretario de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, por lo que desde la Oficina se ha gestionado el dictamen de todos los asuntos tratados en la misma, realizándose toda la tramitación administrativa correspondiente para el posterior tratamiento de los asuntos en el Pleno de la Diputación, e incluso la publicación y/o notificación de los acuerdos adoptados a instancia de la Intervención Provincial.

Además de la labor en la “Comisión de Hacienda”, desde la Coordinación se lleva un control de todos los requisitos legales exigidos tanto desde el Ministerio de Hacienda, la Generalitat Valenciana y la AIREF.

Por último, dentro de la estructura de la Intervención de Fondos, el Coordinador del Área Económica ejerce las funciones de aunar y sincronizar los trabajos realizados desde las diferentes secciones de Intervención.

- 42 -

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

03-abr-2024 15:16:13

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 43 de 60
CED4032C-2A971CFF-240FE310-2D0E332		



Finalmente, es importante señalar que todos los expedientes de la oficina presupuestaria se tramitan a través del gestor, a excepción de las compensaciones de deudas.

2.6 MEDIOS UTILIZADOS Y COSTE

La Intervención de la Diputación se divide en 5 Secciones:

- Oficina Presupuestaria
- Fiscalización de Gastos I
- Fiscalización de Gastos II
- Fiscalización de Ingresos
- Oficina de Contabilidad

La plantilla de la Diputación de Valencia destinada en la Intervención y los Servicios Económicos está compuesta por 39 puestos de trabajo desarrollados de la siguiente forma:

- 3 Habilitados Nacionales. Interventores de Categoría Superior
- 1 Jefe de Servicio (Jubilación dic 2023)
- 5 Jefes de Sección (1 jubilación junio 2023 y otra en diciembre de 2023)
- 4 Jefes de Unidad. Técnicos Superiores (1 jubilación marzo 2023)
- 2 Jefes de Unidad. Técnicos Medios (2 IT)
- 6 Administrativos. Jefes de Negociado
- 1 Administrativo. Jefa de Grupo (IT)
- 1 Administrativa. Secretaría de Dirección (Diputado)
- 4 Técnicos superiores (3 vacantes, 2 se cubren en 2023)
- 1 Técnico Medio (Sindicatos)
- 11 Administrativos

Resulta conocido el carácter estratégico de un departamento transversal como el dedicado al control interno. Toda la decisión de políticas públicas, en tanto en cuanto su materialización suponga gasto, ingresos o movimiento de activos o pasivos, debe someterse a unos controles que lleva a cabo la Intervención Provincial.

El ritmo de ejecución de los Centros Gestores se adecua a las necesidades sociales, al momento político y, en última instancia al ciclo presupuestario, pero, en todo caso, su ritmo de ejecución estará condicionado por la capacidad técnica y humana del departamento en cada momento. En cambio, el ritmo de ejecución de un área transversal como es la Intervención no está determinado por él mismo, sino que éste depende del nivel de actividad de los centros gestores y del momento del ciclo presupuestario, es decir, su capacidad técnica y humana tiene que ser adaptativa, que intenta adaptarse a la situación coyuntural de cada momento, generando en determinados momentos del año cuellos de botella cuando se satura.

FIRMADO

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 44 de 60
CED4032C-2A971CFF-240FE310-2D0E332		



En definitiva, la fluidez en el proceso de fiscalización debe tener carácter estratégico en la Diputación, y así ha sido cuando se dotó a esta Intervención de una estructura idónea para cumplir sus funciones en tiempo, permitiendo a la Corporación un funcionamiento eficiente. Sin embargo, esa estructura idónea rara vez ha estado dotada íntegramente. El envejecimiento de la plantilla genera un nivel de bajas relativamente alto. Los últimos procesos selectivos aportan nuevo personal, a la vez que por otro lado se pierde el personal veterano y formado que busca mejoras en otros departamentos. La existencia de tantas vacantes produce jornadas de trabajo con altos niveles de estrés lo que provoca altos niveles de rotación. La rotación alta impide crear un cuerpo estable de funcionarios que mejoren su eficiencia con el tiempo.

Nuestro objetivo cumplido en 2023, como se ha dicho en anteriores informes, tiene dos mecanismos para conseguirlo: cubrir las vacantes existentes con personas cualificadas a través de fórmulas de provisión definitivas y, en segundo lugar, retener el talento que ha demostrado durante años dedicación, esfuerzo y excelencia en el trabajo bien hecho y que este año 2023 ha permitido alcanzar con creces los objetivos fijados tanto en expedientes como en tiempos de fiscalización. A lo largo del año se han ido realizando incorporaciones provisionales y con la última modificación de la RPT aprobada en febrero de 2024 aunque se reduzca el número de efectivos a 38 se va a corregir buena parte de los problemas habituales consiguiendo esa estabilidad en la plantilla tan deseada.

2.7 RESUMEN HISTÓRICO DEL CONTROL FINANCIERO

En el siguiente cuadro se comprueba cómo han crecido los trabajos de control financiero sobre los entes dependientes y sobre la misma Diputación.

Puede observarse el cambio producido desde 2015 con la entrada del actual equipo de Intervención y un segundo cambio desde 2018 con la entrada en vigor del Reglamento de Control Interno, RD 424/2017.

- 44 -

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

03-abr-2024 15:16:13

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/porta/index.jsp?opcion=verifica>

ANUALIDAD	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
INFORME RESUMEN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	SI	SI	SI	SI
PLAN ACCION PRESIDENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	SI	SI	SI
DIVALTERRA	LEGALIDAD FINANCIERA	LEGALIDAD FINANCIERA	LEGALIDAD FINANCIERA	LEGALIDAD FINANCIERA	LEGALIDAD FINANCIERA	LEGALIDAD FINANCIERA OPERATIVA	LEGALIDAD FINANCIERA OPERATIVA	LEGALIDAD FINANCIERA OPERATIVA	LEGALIDAD FINANCIERA	NO APLICA
EGEVASA		LEGALIDAD FINANCIERA	LEGALIDAD FINANCIERA	LEGALIDAD FINANCIERA	LEGALIDAD FINANCIERA	LEGALIDAD FINANCIERA	LEGALIDAD FINANCIERA OPERATIVA	LEGALIDAD FINANCIERA OPERATIVA	LEGALIDAD FINANCIERA OPERATIVA	LEGALIDAD FINANCIERA
GIRSA		LEGALIDAD FINANCIERA	LEGALIDAD FINANCIERA	LEGALIDAD FINANCIERA	LEGALIDAD FINANCIERA	LEGALIDAD FINANCIERA	LEGALIDAD FINANCIERA OPERATIVA	LEGALIDAD FINANCIERA OPERATIVA	LEGALIDAD FINANCIERA OPERATIVA	LEGALIDAD FINANCIERA
CONSORCIO BOMBOS		CUMPLIMIENTO LEGALIDAD								
CONTROL FINANCIERO PERMANENTE				REGISTRO FACTURAS.	REGISTRO FACTURAS.	REGISTRO FACTURAS.	REGISTRO FACTURAS.	REGISTRO FACTURAS.	REGISTRO FACTURAS.	REGISTRO FACTURAS.
						CONTRATOS	CONTRATOS	CONTRATOS	CONTRATOS	RESPONSABLE DEL CONTRATO.
						SUBVEN.	SUBVEN.	SUBVEN.	SUBVENCIONES	SUBVENCIONES PREPAGABLES.
							PERSONAL	ALTA DIRECCIÓN	INGRESOS	SUBVENCIONES PREPAGABLES.
								SEGURIDAD SISTEMAS	ANTICIPOS CAJA FIJA	INGRESOS Y ANULACIONES DE DERECHOS.
									LIQUIDACIÓN DIVALTERRA	ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

En el siguiente cuadro se recogen los Informes elaborados y rendidos por la Intervención derivados de la ejecución del Plan Anual de Control Financiero 2023 (PACF2023)

FECHA	INFORME EMITIDO - EJERCICIO ALCANCE	EQUIPO DE TRABAJO	INFORMADO A PLENO
06/03/2023	INF CUENTAS JUSTIFICATIVAS ANTIPIOS CAJA FIJA EJERCICIO 2022	Trabajos realizados EXCLUSIVAMENTE por PERSONAL PROPIO.	mar-23
11/09/2023	INF DEF AUDITORIA CUMPLIMIENTO EGEVASA EJERCICIO 2022	Equipo mixto PERSONAL PROPIO con la COLABORACIÓN de auditores privados.	oct-23
02/10/2023	INF DEF AUDITORIA CUMPLIMIENTO GIRSA EJERCICIO 2022	Equipo mixto PERSONAL PROPIO con la COLABORACIÓN de auditores privados.	oct-23
27/10/2023	INF AUDITORIA OPERATIVA EGEVASA EJERCICIO 2022	Equipo mixto PERSONAL PROPIO con la COLABORACIÓN de auditores privados.	nov-23
02/11/2023	INF AUDITORIA OPERATIVA GIRSA EJERCICIO 2022	Equipo mixto PERSONAL PROPIO con la COLABORACIÓN de auditores privados.	nov-23
08/11/2023	INF AUDITORIA REGISTRO CONTABLE FACTURAS EJERCICIO 2022	Trabajos realizados EXCLUSIVAMENTE por PERSONAL PROPIO.	nov-23
20/11/2023	INF AUDITORIA CCAA BOMBERS EJERCICIO 2022	Equipo mixto PERSONAL PROPIO con la COLABORACIÓN de auditores privados.	dic-23
04/12/2023	INF FINAL CTRL FRO PERMANENTE RESPONSABLE CONTRATO	Trabajos realizados EXCLUSIVAMENTE por PERSONAL PROPIO.	dic-23
05/03/2024	INF FINAL CTRL FIN PERM INGRESOS EJERCICIO 2022	Trabajos realizados EXCLUSIVAMENTE por PERSONAL PROPIO.	mar-24

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

03-abr-2024 15:16:13

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 47 de 60
CED4032C-2A971CFF-240FE310-2D0E332		

3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1 FISCALIZACIÓN SOBRE GASTOS.

3.1.1 CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA CONTRATACIÓN

La Diputación de Valencia cuenta con una gestión de la contratación pública un tanto peculiar en tanto en cuanto está dividida en dos departamentos: Contratación y Carreteras. Dos departamentos muy robustos, con personal muy cualificado y entrenado en la gestión de día a día bajo la supervisión del Oficial Mayor que son una garantía de buen funcionamiento. Carreteras se encarga de todas las fases de la contratación de los contratos de su Área, en cambio Contratación solamente de la preparación y adjudicación de los contratos, siendo competencia de los Centros Gestores las operaciones materiales de preparación y las fases de efectos y extinción.

Esta estructura junto con las medidas de autocontrol establecidas tanto por Carreteras como por Contratación nos han permitido afirmar que, un área tan delicada como es la Contratación, en la Diputación de Valencia tiene un riesgo bajo tras los análisis realizados en los últimos años.

Durante el año 2023 más del 78% (82% en 2022 y 84% en 2021) de las peticiones en materia de contratos han sido informadas favorablemente, una cantidad superior a la de años anteriores, siendo el resto informes desfavorables por distintos motivos en primera instancia que tras las oportunas correcciones han quedado resueltos favorablemente en su mayor parte, resultando como reparos con resolución de discrepancias 183 expedientes que suponen el 1,95% (123 en 2022 y 122 en 2021). No obstante, debe tenerse en cuenta que las devoluciones, incluso las resueltas por los centros gestores, e informadas favorablemente por Intervención en un segundo envío, con lo que continúa el expediente, también son un problema en la gestión ya que consumen recursos y ralentizan la gestión.

Tanto de los reparos como de los reconocimientos extrajudiciales de crédito tiene conocimiento el Pleno pues, o bien han sido aprobado por él, o se ha dado cuenta en punto separado del orden del día de acuerdo con lo previsto en la Ley. Igualmente, los mismos se remitirán al Tribunal de Cuentas antes del 30 de abril próximo.

Por lo tanto, una vez más se ha comprobado cierta regularidad en la contratación, encontrándose los problemas de reparos fundamentales en la falta de contrato que sustente algunas contrataciones que deberán corregirse.

Por otro lado en lo que a la contratación menor se refiere, no se ha apreciado fraccionamientos de contratos por lo que podemos concluir que las medidas implantadas contra el mismo han producido efectos muy positivos, recordamos que la publicidad a través de la plataforma de la propia Diputación, sin embargo, tal y como denunciábamos el año pasado existe cierto riesgo de volver a caer, por el automatismo del sistema que a veces induce a poca reflexión, sobre todo en la documentación justificativa de la no existencia de fraccionamiento.

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

03-abr-2024 15:16:13

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 48 de 60
CED4032C-2A971CFF-240FE310-2D0E332		



Cabe destacar que en cumplimiento del PACF2023 y del Propio Plan de Acción del Presidente, durante el ejercicio 2023 se llevó a cabo la primera actuación de control financiero sobre el cumplimiento de las funciones del responsable del contrato. Estos trabajos pusieron de manifiesto una falta general de evidencia adecuada para la verificación del cumplimiento de las diversas responsabilidades. Aunque se documentan bien generalmente las modificaciones contractuales y la conformidad de facturas, se evidenció una carencia en la generación de evidencia documental para otras funciones y tareas que se le presume al responsable del contrato. Por lo que emitimos una recomendación en este sentido a fin de mejorar la documentación y seguimiento de las responsabilidades del responsable del contrato mediante sistemas estandarizados, capacitación y una cultura de mejora continua.

3.1.2 CONTROL FINANCIERO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Informe Resumen de Control Interno 2021 del que se dio cuenta al Pleno en su sesión ordinaria del mes de abril de 2022 exponía en su apartado 4. DEFICIENCIAS QUE REQUIERE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORA A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN relacionando en materia de contratación aquellas que tenían una vinculación directa con las funciones a desempeñar en la figura del responsable del contrato, regulada en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Aquello motivó que el Presidente incluyera en su Plan de Acción que presentó ante el Pleno en su sesión ordinaria de julio de 2022 lo siguiente:

“Como medida adicional se propone que por parte de la Intervención General incluya en su planificación controles aleatorios sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte de los responsables del contrato y, en la medida de lo posible, antes de su finalización, a fin de detectar el grado de cumplimiento por parte de estos, proponiendo medidas concretas que resulten de este control.”

De conformidad con lo establecido en el PACF2023, en cuanto al ámbito temporal, los trabajos se desarrollaron sobre la gestión de los responsables del contrato de aquellos adjudicados durante 2022, y en lo que se refiere al ámbito objetivo y acotando el alcance, se tomó la revisión de las funciones de los responsables del contrato de aquellos no menores, en tanto y cuanto para estos contratos se ha incorporado la obligación de designar esta figura ya en 2023 y el Servicio de Contratación aún se encuentra desarrollando la instrucción correspondiente.

El análisis de las respuestas y documentación examinada reveló un cumplimiento general en la designación formal de responsables de contrato. Aunque muchos responsables llevan a cabo sus funciones, incluyendo visitas al lugar de ejecución y la verificación de condiciones especiales de ejecución, existe una notable falta de documentación que acredita estas acciones. Solo un pequeño porcentaje de expedientes muestra evidencia de informes periódicos sobre la ejecución del contrato. La documentación es más rigurosa en casos de modificaciones contractuales y en la

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 49 de 60
CED4032C-2A971CFF-240FE310-2D0E332		



comprobación de facturación, sugiriendo una cultura limitada en la generación de evidencia documental más allá de procedimientos administrativos específicos. Se resalta la necesidad de mejorar el control de las funciones técnicas y la documentación de las responsabilidades del responsable del contrato.

3.1.3 AUDITORIA ANUAL DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS

En cumplimiento del artículo 12 de la Ley 25/2013 y siguiendo las instrucciones dictadas por la IGAE, durante 2023 se llevó a cabo la auditoría del registro contable de facturas relativo al ejercicio 2022. Este trabajo se divide en cinco grandes bloques de pruebas, a saber:

- Pruebas relacionadas con las facturas en papel
- Pruebas sobre la anotación de las facturas en el registro contable de facturas
- Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas
- Pruebas sobre la tramitación de las facturas
- Pruebas de revisión de la seguridad

Los resultados fueron, en general satisfactorios, si bien se puso de manifiesto la existencia de facturas tramitadas en papel cuando subsistía la obligación de formalizarla por medios electrónicos, a su vez, se emitió una recomendación de comunicar a los terceros la necesidad de indicar correctamente en sus facturas el concepto, la unidad tramitadora, los importes y la corrección en los cálculos de los impuestos aplicables.

3.1.4 CONTROL FINANCIERO DE LOS ANTICIPOS DE CAJA

En cumplimiento con el art. 27.2 del RD 424/2017, se dio cuenta al Pleno en el mes de marzo de 2023 del Informe sobre las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija fiscalizados durante el ejercicio 2022, incluido en el PACF 2023.

Se revisaron un total de 29 cuentas por un importe total de 135.265,75 euros. No se apreciaron irregularidades importantes, salvo algunas incidencias detectadas y puestas de manifiesto sobre las cuentas justificativas objeto de comprobación lo han sido sobre dos de los atributos que se verificaban "A. Los justificantes se corresponden a gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso" y "B. Los gastos son adecuados al fin para que se entregaron los fondos".

A la fecha de este Informe Resumen ya se ha emitido el informe relativo al ejercicio 2023, si bien se trata del control planificado y definido en el alcance del PACF2024 cuyo informe resumen se confeccionará en el primer cuatrimestre de 2025.

3.1.5 CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIONES

El apartado subvencional es el más importante de la Diputación, al menos cuantitativamente. Sobre la casi totalidad de subvenciones concedidas se despliega todo el sistema FILIM con lo que existe

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 50 de 60
CED4032C-2A971CFF-240FE310-2D0E332		



control previo y circunscrito únicamente a comprobar el cumplimiento de determinados extremos legales. Una visión más global exige entrar en un control financiero que examine también cuestiones de eficiencia y eficacia. Durante el ejercicio 2023 se constata la plena consolidación de la implantación de las bases de control previo a través del FILIM, que se inició en 2020, con carácter general y se ha realizado un control posterior a través de control financiero permanente sobre subvenciones y sobre beneficiarios.

En el año 2023 prácticamente se ha conseguido centralizar la totalidad de las subvenciones a través del Gestor de Expedientes, con excepción del Plan de Inversiones de Cooperación, cuya fiscalización continúa realizándose a través de la aplicación AMARA, aplicación que no incorpora el mismo grado de trazabilidad de los extremos comprobados como sí hace el Gestor de Expedientes. Si bien esta cuestión solo afecta a un Departamento, por razón de su cuantía es una importante limitación a la gestión global que estamos instaurando en la Diputación a través del Gestor, sin embargo.

Con todo ello se ha conseguido centralizar a través del Gestor, 1.556 fiscalizaciones durante 2023 (1.045 en 2022) lo que supone una estabilización de este instrumento, tras las 1.113 fiscalizaciones en 2021.

En ejercicio de la función interventora (fiscalización previa de requisitos básicos a través del FILIM) no se han detectado graves deficiencias, y en aquellos casos en los que se ha informado desfavorablemente se han subsanado las deficiencias sin necesidad de levantamiento de reparos. Bien es cierto que la fiscalización limitada es parcial y deja para un momento posterior un control pleno a través del control financiero.

Tras el trienio 2020-2022 en el que fueron objeto de control financiero subvenciones de diferente tipología de gasto y carácter de beneficiario; el PACF 2023 ha dirigido su esfuerzo de control en materia de subvenciones a aquellas que tienen consideración de prepagables, y que suponen un anticipo parcial o total de la cantidad antes de la realización de la actividad, es decir, subvenciones en que el pago material tiene lugar con carácter previo a la presentación y aprobación de la documentación justificativa de la realización del gasto. Además, en lo que se refiere a los plazos de justificación de este tipo de subvenciones, se venía detectando un uso excesivo y recurrente en la concesión de ampliación de plazos de justificación, lo que supone un factor de riesgo a mitigar.

Así las cosas, esta Intervención ha planificado una implantación plurianual del control financiero de subvenciones cuyo recorrido puede verse en la siguiente tabla:

	PACF2020	PACF2021	PACF2022	PACF2023
ALCANCE TEMPORAL	Obligaciones reconocidas en 2019	Obligaciones reconocidas en 2020	Obligaciones reconocidas en 2021	Obligaciones reconocidas en 2018 y siguientes.
ALCANCE MATERIAL	Sin distinción de tipología	Subvenciones transferencias corrientes	Subvenciones transferencias de capital	Subvenciones de carácter prepagable
TIPOLOGIA	Entidades	Administraciones	Administraciones	Indistintamente

- 50 -

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

03-abr-2024 15:16:13

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/porta/index.jsp?opcion=verifica

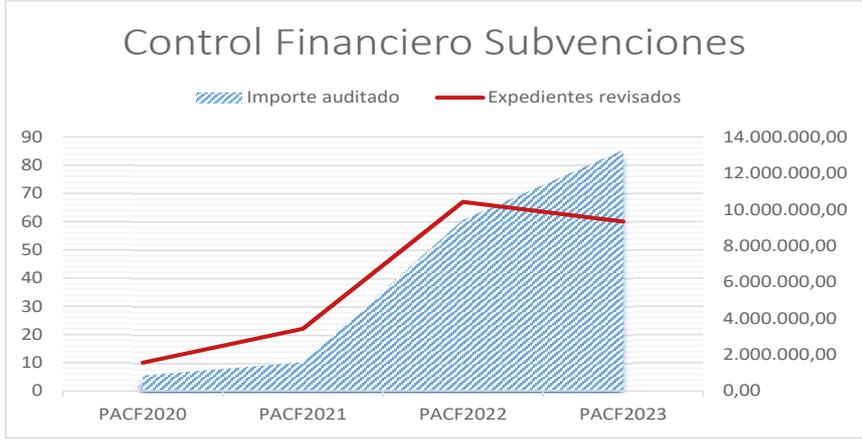
Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 51 de 60
CED4032C-2A971CFF-240FE310-2D0E332		



BENEFICIARIOS	privadas (no AAPP)	Públicas	Públicas	AAPP y privados
----------------------	-----------------------	----------	----------	------------------------

El carácter ambicioso desarrollado por la Intervención General en su función de control financiero sobre subvenciones puede medirse en función de los expedientes e importes auditados en los últimos años, observándose una evolución exponencial en el esfuerzo realizado.

	PACF 2020	PACF 2021	PACF 2022	PACF 2023
Expdtes. seleccionados:	10	22	67	60
Importe auditado:	847.538 €	1.576.308 €	9.427.012 €	13.281.934 €



Durante el ejercicio 2023 se han revisado por la función de control financiero 60 expedientes que sumaban un total anticipado de 13.281.934,11 euros. La muestra abarcó expedientes gestionados por siete centros gestores. Sobre los destinatarios 26 eran ayuntamientos, 21 entidades privadas y el resto otras entidades públicas locales.

Tal y como se ha comentado en el apartado 2.4, debido a la cantidad de expedientes, la característica del enfoque (prepagables), la diversidad de convocatorias, centros gestores implicados y disparidad en la tipología de destinatarios; los trabajos de campos han excedido la temporalización prevista inicialmente sin que hayan finalizado en su totalidad, sin embargo, el grado de avance permite mostrar un resumen de las cuestiones puestas de manifiesto. A la fecha de este informe se habían emitido la totalidad de informes provisionales, encontrándose algunos de ellos aún en periodo de presentación de alegaciones.

Cabe destacar que el porcentaje de expedientes revisados sin ninguna incidencia es únicamente del 20% encontrándose en el resto algunas cuestiones relevantes y de entre las que destacamos las siguientes:

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 52 de 60
CED4032C-2A971CFF-240FE310-2D0E332		



- En los casos en los que se ha producido un reintegro, no se encuentra evidencia suficiente y adecuada sobre la correcta aplicación de los intereses, no existiendo cobro en de éstos en algunos casos.
- En algunos casos, cuando se ha instado el reintegro, el importe de este no está correctamente calculado.
- Se pone de manifiesto un desconocimiento generalizado por parte de los beneficiarios de las obligaciones de guarda y custodia de la documentación soporte de los gastos imputados y justificados, especialmente en lo que se refiere a la justificación del pago.
- Se detecta una dilatación en los tiempos significativa. En los tiempos relativos al plazo de justificación se pone de manifiesto un uso excesivo de las ampliaciones de plazo, lo que llama la atención a tenor de lo indicado anteriormente sobre la documentación disponible para la justificación. También se detectan algunas justificaciones entregadas fuera de plazo y una limitación en bastantes de ellas para poder comprobar en qué fecha se presentó.
- En algunos expedientes se pone de manifiesto la cantidad de tiempo necesaria por parte del centro gestor en la revisión de la justificación una vez aportada por el beneficiario.

Se prevé que el informe resumen definitivo relativo a este control financiero de subvenciones esté listo para ser remitido al Pleno antes de su sesión ordinaria del mes de mayo de 2024.

3.2 FISCALIZACIÓN DE LOS INGRESOS

En este apartado cabe recordar que, tal y como se ha indicado en el apartado 2.1 del presente informe, en el ejercicio 2021 se sustituyó por primera vez la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y un control posterior que consistirá en actuaciones comprobatorias mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría. Esta cuestión quedó también recogida en la Base 89 de las del Presupuesto 2022.

El mencionado control posterior, se efectuó sobre los ingresos del ejercicio 2022 formando parte del alcance de los trabajos a ejecutar incluidos en el PACF2023. Así pues, se subdividió el ámbito objetivo del trabajo en dos áreas, de las que se resumen a continuación las cuestiones más relevantes.

Control financiero mediante actuaciones comprobatorias posteriores sobre la toma de razón en contabilidad de los ingresos propios del ejercicio 2022.

El procedimiento de toma de razón en contabilidad de los ingresos está instrumentalizado a través del Gestor de Expedientes si bien mediante un uso particular de dicha herramienta informática y de su función "Petición de informe" siendo la Sección de Ingresos de Intervención la encargada de dar la

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 53 de 60
CED4032C-2A971CFF-240FE310-2D0E332		



conformidad a la toma de razón solicitada por cada centro gestor. Durante el ejercicio 2021 se tramitaron un total de 1.286 tomas de razón en este sentido.

Sobre una muestra de 17 tomas de razón, seleccionadas a través de la correspondiente norma de muestreo y de la instrucción de la ONA, se realizaron las siguientes comprobaciones:

- Que el derecho económico es reconocido y liquidado por órgano competente.
- Que se efectúa la toma de razón en contabilidad correctamente.
- Que se ha girado, en su caso, el IVA que corresponda.
- En precio público/tasa: que está regulada en las Ordenanzas fiscales.
- Que las posibles casusas de modificación de derechos, aplazamientos y fraccionamientos de deudas liquidadas están motivadas e informadas.
- En padrones y listas comprobatorias: que consta informe del centro gestor.
- En devolución de ingresos:
 - que se adjunta informe favorable del centro gestor.
 - que se propone pago a perceptor legítimo y por cuantía debida.
 - que el ingreso que se devuelve, efectivamente se realizó.
 - que existe certificado de deudas.

El resultado de las comprobaciones fue satisfactorio.

Fundamento y exactitud de las bajas de derechos pendientes de cobro realizadas en el ejercicio 2022.

Esta parte del control financiero permanente tomó especial relevancia, por el riesgo inherente valorado en la fase de planificación. Los derechos de cobro sólo pueden anularse como consecuencia de la adopción de un acuerdo de anulación motivado, bien por la anulación de la liquidación de la que se deriven, bien por la insolvencia probada del deudor, la condonación o la prescripción de la deuda y otras causas legalmente establecidas. Por su parte la cancelación de derechos puede estar ocasionada por adjudicaciones de bienes en pago de deudas y otros cobros en especie, o la insolvencia probada del deudor y otras causas legalmente establecidas, entre las que se podría incluir la condonación total o parcial de los derechos.

Se realizó una revisión analítica sobre las bajas de derechos registradas y se procedió a realizar una selección de una muestra representativa a través de la técnica de muestreo MUM, teniendo en cuenta la materialidad calculada para el área, quedando configurada por 12 elementos con un importe total de 272.255,83 euros lo que representaba un 41% de la población. En cada uno de los elementos de la muestra analizados, se comprobó que la baja del derecho está soportada documentalmente y que se encuentra fundamentada y motivada razonablemente.

No habiéndose puesto de manifiesto incidencias ni hallazgos significativos, se concluyó satisfactoriamente el control financiero sobre la fundamentación y motivación de las bajas de derechos de cobro.

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 54 de 60
CED4032C-2A971CFF-240FE310-2D0E332		



A pesar de los resultados positivos obtenidos, recomendamos mantener el impulso positivo logrado hasta la fecha, asegurando una implementación efectiva de las recomendaciones pendientes, así como el mantenimiento del nivel de revisión y fortaleza de los procedimientos y controles establecidos en el área de ingresos, tanto en lo que se refiere a la toma de razón como las bajas y anulaciones de derechos de cobro.

Especialmente recomendamos la implementación de un procedimiento informático automatizado en el Gestor de Expedientes (GDival) para la toma de razón de ingresos, similar al utilizado para la fiscalización de gastos. Este nuevo sistema debería superar las limitaciones actuales de la opción "petición de informe", incrementando la eficiencia del proceso y manteniendo altos estándares de seguridad.

3.3 AUDITORÍA PÚBLICA

En materia de auditoría pública, tal y como se ha definido en el apartado correspondiente al ALCANCE se han efectuado las actuaciones que así se planificaron en el PACF2023.

Como resultado de los trabajos de auditoría, se emite en primer lugar informe provisional, que tras ser comunicado a la dirección y/u órganos de gobierno de la auditada, se abre un plazo de alegaciones, proceso tras el cual se emite el informe definitivo. Los informes de auditoría definitivos emitidos durante 2023 han sido trasladados tanto a las entidades auditadas como al Pleno para su toma de consideración; finalmente son publicados en el portal de transparencia de la Diputación de València.

A continuación, se exponen las principales conclusiones tras los trabajos realizados y recogidos en los informes definitivos; para una mejor comprensión y contextualización se presentan agrupadas por organismo o entidad auditada.

3.3.1 CONSORCIO SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE VALENCIA (CONSORCI BOMBERS)

Durante el ejercicio 2023 se llevó a cabo la auditoría financiera de las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022. Cabe hacer mención que se trata de auditoría financiera recogida en el RD 424/2017 y realizada bajo las NIA-ES-SP y cuantas notas técnicas, guías y recomendaciones emite la IGAE al respecto.

Como resultado de los trabajos de auditoría se emitió un informe de auditoría que incluía una opinión modificada con salvedades debido a limitaciones al alcance:

- Inmuebles y terrenos cedidos por terceros no reconocidos contablemente, si bien sin impacto patrimonialmente.

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 55 de 60
CED4032C-2A971CFF-240FE310-2D0E332		



- Saldos totalmente provisionados por dudoso cobro, sin que conste evidencia de que puedan ser objeto de aplicación, se propone por el auditor la cancelación de los mismos; también sin impacto patrimonialmente.

- Incorrecciones en materia contable respecto al periodo de devengo y el registro de ciertos gastos no periodificados a fecha de cierre del ejercicio.

3.3.2 EMPRESA GENERAL VALENCIANA DEL AGUA, SA (EGEVASA)

Durante el ejercicio 2023 se llevaron a cabo las auditorías de cumplimiento de legalidad vigente y auditoría operativa, ambas correspondientes al ejercicio 2022. Del trabajo realizado las principales cuestiones que se pusieron de manifiesto en cada auditoría fueron:

Auditoría de cumplimiento:

Durante el ejercicio 2022, se observaron varias irregularidades en el cumplimiento de la legalidad por parte de EGEVASA. Estas incluyen la reducción insuficiente de contratos temporales, exceso de horas extraordinarias por algunos empleados, discrepancias en la información sobre representación sindical, ausencia de registro retributivo y deficiencias en el portal de transparencia. Además, se detectaron problemas en la gestión de empleados de otras empresas del grupo, incumplimiento en la publicación de contratos menores y comunicación al Registro de Contratos del Sector Público, así como la falta de publicación de informes de insuficiencia de medios para contratos de servicios.

En este sentido, se recomendó a la Sociedad actualizar el Manual de Contratación Interno a lo establecido en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, por la que se deroga a través de su disposición derogatoria única, la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Auditoría operativa:

Aunque no se encontraron transacciones importantes que incumplieran los principios de eficacia, eficiencia y economía, se identificaron algunas deficiencias en la gestión de verificación y pago de facturas, así como en la falta de publicación de cierres mensuales y detalles en el seguimiento presupuestario en el Portal de Transparencia. Además, se observaron debilidades en la información sobre las UTEs.

En este sentido, se emitió diversas recomendaciones para mejorar los aspectos organizacionales y de control interno en EGEVASA. En cuanto a los procedimientos administrativos de verificación y pago de facturas recibidas, se instó a actualizar el manual conforme a la ley 9/2017 y mantener su revisión al día. En el control presupuestario, se sugiere que EGEVASA publique las variaciones en magnitudes y porcentajes junto con los valores absolutos del PAIF, así como comparar el Balance de situación

- 55 -

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

03-abr-2024 15:16:13

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 56 de 60
CED4032C-2A971CFF-240FE310-2D0E332		



con y sin UTEs en los cierres contables mensuales. Respecto a la contabilidad analítica/de costes, se recomienda mantener un control actualizado de ingresos y gastos asociados a las actividades, verificar la publicación de anuncios de licitación e informar sobre todas las UTEs en las que participa en las cuentas anuales, incluso si están inactivas, para cumplir con los estándares de transparencia y normativa vigente.

3.3.3 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, SA (GIRSA)

Durante el ejercicio 2023 se llevaron a cabo las auditorías de cumplimiento de legalidad vigente y auditoría operativa, ambas correspondientes al ejercicio 2022. Del trabajo realizado las principales cuestiones que se pusieron de manifiesto en cada auditoría fueron:

Auditoría de cumplimiento:

Se resalta la reiteración de incumplimientos en contratación. A pesar de ello, se menciona que, tras un acuerdo del consejo de administración, se adoptaron normas de contratación conforme a la legislación vigente, incluyendo un Manual Interno de Contratación y un procedimiento de evaluación de proveedores. Sin embargo, persisten incumplimientos relacionados con la Ley de Contratos del Sector Público, especialmente en la planificación de contrataciones, uso excesivo de adjudicación directa y deficiencias en los pliegos de condiciones. Además, se señalan fallos en la publicación y registro de contratos, así como en la gestión laboral, incluyendo la falta de devolución de exceso de retribución por parte de un directivo y ausencia de criterios objetivos en la selección de personal. También se mencionan incumplimientos fiscales y en los plazos de pago a proveedores, a pesar de cumplir con ciertos aspectos de la normativa aplicable

En consecuencia, se sugiere enriquecer el catálogo de trabajo con información detallada sobre los puestos, solicitar autorización para la masa salarial, y asegurar la transparencia y objetividad en los procesos de selección de personal. En cuanto a la contratación, se insta a seguir las normas de la Ley de Contratos del Sector Público, enfatizando la importancia de la justificación de necesidades, la división adecuada de pliegos, la inclusión de condiciones especiales y la puntualidad en los pagos. También se recomienda la adecuada gestión y registro de operaciones de tesorería, cumplimiento de obligaciones fiscales dentro de los plazos y promover la transparencia publicando las cuentas anuales y actualizando el organigrama en el portal web de la entidad.

Auditoría operativa:

Los trabajos se centraron en analizar la línea de negocio sustentada por planta de clasificación y valoración de residuos no peligrosos de Picassent. Ubicado entre Almussafes y Picassent en el Polígono industrial "Juan Carlos I".

Como conclusión de los trabajos no se obtuvo conocimiento de ninguna transacción significativa que no hubiera cumplido los principios de eficacia, eficiencia y economía; lo que se considera una conclusión favorable. Se emitieron algunas recomendaciones técnicas que serán objeto de seguimiento en las siguientes auditorías.

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 57 de 60
CED4032C-2A971CFF-240FE310-2D0E332		



Conviene enfatizar que en todas las actuaciones de auditoría ejercidas sobre el sector público local dependiente de la Diputación de Valencia, que han sido realizadas con la colaboración de sociedades de auditoría privadas, la unidad de control financiero planifica, organiza, dirige y supervisa los trabajo mediante una participación proactiva, habida cuenta que desde noviembre de 2021 se produce la incorporación en la plantilla de Intervención de un auditor de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) como consecuencia de la asunción por parte de la Diputación de València de la unidad funcional de auditoría interna de DIVALTERRA y la subrogación de su único empleado.

Por último, cabe destacar que se sigue trabajando en la confección de un manual de instrucciones de la Intervención de la Diputación de València en relación con las actuaciones de auditoría pública en todas sus modalidades. Este manual posibilitará la unificación de criterios entre los distintos trabajos incrementando la eficacia y eficiencia del control financiero, con especial relevancia en el marco de colaboración con firmas de auditoría privadas.

4 DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.

De conformidad con el artículo 38 RCI el Presidente de la Corporación formalizará un PLAN DE ACCIÓN que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen. Este Plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

Las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos más significativos se han recogido en el apartado anterior, por lo que de conformidad con la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, publicada en el BOE del 6 de abril, en el presente apartado se recoge una propuesta de medidas correctoras para que el Presidente, si lo considera oportuno, las incluya en su Plan de Acción.

El presente Informe Resumen Anual ha puesto de manifiesto una relación de deficiencias que deberán ser corregidas, si bien esa tarea, para ser efectiva, debe hacerse en el contexto de medios con los que cuenta la Diputación, tras la temporalización correspondiente. Ello significa que entendemos que sería imposible resolver todos los problemas a la vez, por lo que una parte de la propuesta de medidas para el Plan de Acción del Presidente tienen que ser de carácter estructural, sin perjuicio de que se plantean otras más concretas. En cualquier caso, algunas medidas ya se contemplaron en el Informe Resumen del año anterior, si bien, algunas de ellas por su carácter estructural no han dado tiempo a implementarlas.

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 58 de 60
CED4032C-2A971CFF-240FE310-2D0E332		



4.1 PRIMERA MEDIDA. EN MATERIA DE SUBVENCIONES.

Pese a que los trabajos aún no han finalizado, tal y como se ha expuesto en los apartados anteriores, el nivel de deficiencias que se han puesto de manifiesto en el trascurso del control financiero de subvenciones nos permite incluir esta primera medida.

A la vista de los resultados y de la valoración del riesgo inherente efectuada durante nuestro trabajo, debe limitarse la concesión de las subvenciones prepagables, es decir, subvenciones en que el pago material tiene lugar con carácter previo a la presentación y aprobación de la documentación justificativa de la realización del gasto. Es imprescindible que se establezcan **mecanismos de control** que monitorice el destino y uso de los fondos anticipados, de manera que pueda realizarse un seguimiento actual y directo de los mismos, garantizando su efectivo empleo y una debida justificación de estos, con especial, relevancia en los tiempos de justificación y de revisión de esta.

Por otro lado, el desconocimiento generalizado de la Ordenanza General de Subvenciones por parte de los **beneficiarios** es tan significativo que hacen necesaria una mayor divulgación de la normativa en cuanto a la fase de justificación por parte de los beneficiarios, tanto a través de acciones didácticas como mediante la inclusión manuales o instrucciones de justificación en las propias convocatorias. A su vez, se deberán adoptar medidas con especial relevancia en los sistemas de justificación, a través de una estandarización en los mismos. En este sentido se propone el diseño instrucciones, modelos o formularios que estandaricen la burocracia asociada al proceso completo de la subvención (desde la propuesta de convocatoria hasta las últimas fases de justificación).

Sumado a esto, continuamos proponiendo medidas estructurales, como ir hacia una centralización de los procesos comunes de gestión administrativa de forma que se pueda profesionalizar al máximo esta tarea administrativa tan básica y cada día más importante en la Diputación.

Cabe llamar la atención que el actual Plan Estratégico de Subvenciones (PES) culminó en 2023 por lo que debe diseñarse el siguiente PES de manera inmediata.

Estas medidas tienen importante calado político por lo que tanto el plazo para su implantación como el alcance de la medida puede ser difícil determinar a priori desde un punto de vista técnico como es el que debe tener este Informe, habida cuenta que en parte ya fueron incluidas en el anterior Plan de Acción del Presidente. Finalmente, es preceptivo que se alcance la centralización informática, integrando todas las subvenciones de la Diputación en el Gestor de Expedientes, tal y como también veníamos instando en nuestros Informe Resumen de Control Interno de ejercicio anteriores.

4.2 SEGUNDA MEDIDA. EN MATERIA DE INGRESOS

Se propone estudiar la implementación de un procedimiento informático automatizado en el Gestor de Expedientes (GDival) para la toma de razón de ingresos, similar al utilizado para la fiscalización de gastos. Este nuevo sistema deberá superar las limitaciones actuales del procedimiento, incrementando la eficiencia del proceso y manteniendo altos estándares de seguridad.

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 59 de 60
CED4032C-2A971CFF-240FE310-2D0E332		



Por otra parte, se requiere que se analice si procede, o no, la derogación de ordenanzas anticuadas, inaplicadas y de las que se ha dejado de recaudar ningún ingreso; así como la actualización de aquellas que así lo requieren, cuyos conceptos o precios han quedado obsoletos y lejos de la realidad de los tiempos actuales.

5 VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ANTERIOR.

Derivado del nuevo modelo de Control Interno, el Informe Resumen de Control Interno del ejercicio 2022 que se emitía como consecuencia de la ejecución del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2022 (PACF2022) fue tomado en consideración en el Pleno celebrado en el mes de abril de 2023. De acuerdo con el artículo 37 del RD 424/2017, de 28 de abril, por en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno, un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen.

Teniendo en cuenta la renovación de la Corporación y que fue necesario adaptar la estructura y la organización interna al nuevo mandato, por parte de la Presidencia se formuló el 29 de noviembre de 2023 el Plan de Acción sobre las debilidades puestas de manifiesto en el informe resumen de control interno del ejercicio 2022, con las siguientes medidas:

1.- En materia de subvenciones.

Plan Estratégico de Subvenciones (PES)

El ejercicio 2023 es el último del actual Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de València, debe formularse el siguiente PES desde una perspectiva estratégica y transversal, procurando un diseño homogéneo y coherente con la totalidad de las políticas públicas de la Diputación de València.

Esta medida deberá ser implementada en el plazo más breve posible tras la aprobación de este Plan y será dirigida por el Gabinete de Presidencia.

2.- En materia de ingresos.

Cobro mediante medios electrónicos.

A la vista de la propuesta incluida en el Informe Resumen con relación al cobro mediante medios electrónicos en los centros y unidades dependientes de la Diputación de València que manejan efectivo, se estudie y, en su caso, se implemente el cobro por esta vía en detrimento del uso de efectivo.

En el mismo sentido que la acción anterior, se estudie y, en su caso, se constituya, una única cuenta restringida de ingresos para todos los centros o unidades implicadas, conectado esta

Documento	Identificadores	
INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2023		
Código de verificación	Otros datos	Página 60 de 60
CED4032C-2A971CFF-240FE310-2D0E332		



cuenta con los medios electrónicos de cobro implementados e independizando así estos ingresos de las cuentas ordinarias de la Diputación.

Esta medida deberá ser implementada en el plazo más breve posible tras la aprobación de este Plan y será dirigida por el departamento de Tesorería.

Derogación ordenanzas fiscales obsoletas.

Como medida se establece que, en los términos a que se refiere el Informe Resumen de la Intervención se analice y, si procede, se proponga la derogación de las ordenanzas anticuadas, inaplicadas y de las que se ha dejado de recaudar ningún ingreso, así como la actualización de aquellas cuyos conceptos o precios han quedado obsoletos o lejos de la realidad de los tiempos actuales.

Esta medida deberá ser implementada en el plazo más breve posible tras la aprobación de este Plan y será dirigida por los centros gestores implicados.

Dicho Plan de Acción fue valorado favorablemente por el Interventor al momento de remitirse al Pleno en el mes de diciembre de 2023. A la fecha de elaboración del presente Informe Resumen han transcurrido apenas tres meses y sobre la ejecución de las acciones contenidas en el mismo podemos indicar lo siguiente:

Desde el Gabinete de Presidencia se está liderando el procedimiento para la confección del nuevo Plan Estratégico de Subvenciones.

Desde Tesorería se está liderando la implementación de medios de cobro electrónicos en los centros y unidades dependientes de la Diputación que manejan efectivo.

Respecto a la derogación de Ordenanzas Fiscales obsoletas, únicamente tenemos constancia de la derogación de la "Ordenança reguladora del preu públic per la venda de jocs educatius ipopulars procedents de les activitats del centre ocupacional escola dependent de la Diputació de València".

En Valencia, al día de la fecha de la firma.

JOSE E. GARCERÁN RODRÍGUEZ
INTERVENTOR GENERAL

SR. D. VICENTE JOSÉ MOMPÓ ALEDO
EXCMO SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALENCIA

- 60 -

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

03-abr-2024 15:16:13

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica>